



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 19 de abril de 2004

NUM. 32

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Declaración institucional con motivo de la conmemoración del XXV aniversario del Parlamento Foral de Navarra. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre si se ha prorrogado el Plan Gerontológico de Navarra 1997-2000. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre las Fundaciones acogidas al régimen tributario regulado en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre el número de personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre las actividades promovidas en 2002 relacionadas con la unidad de investigación y tratamiento oncológico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre las actividades promovidas en 2001 relacionadas con la unidad de investigación y tratamiento oncológico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre la cuantía pagada por los inmuebles afectados por el llenado de Itoiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre la construcción de la variante de Sesma. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre el colapso de las urgencias pediátricas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

—Pregunta sobre la aplicación y desarrollo del pacto de coordinación entre atención primaria y asistencia especializada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

—Pregunta sobre el centro concertado de Educación Secundaria “Calasanz” de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

—Pregunta sobre las posibles compensaciones al ayuntamiento de Azagra por las inundaciones de los años 2000 y 2003. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

- Pregunta sobre la matriculación en la zona no vascofona y por modelos lingüísticos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre el Centro de Educación Secundaria Obligatoria de Cintruénigo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre la construcción de la variante de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre la creación del Instituto del Vino. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre el cierre del museo de Arte Sacro de Corella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre el personal que atiende las visitas en el museo Jorge Oteiza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- Pregunta sobre la propuesta de modificación del Decreto Foral de extensión de la universalización de la asistencia sanitaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre el servicio de ambulancias en la zona de Auritz-Burguete. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- Pregunta sobre la matrícula y número de centros educativo-asistenciales de 0 a 3 años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- Pregunta sobre la matrícula y número de centros concertados que escolarizan niños de 2 años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre el número de unidades en centros públicos destinadas a niños menores de 3 años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre la matrícula y número de los centros que escolarizan, sin autorización, niños menores de 3 años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre las cantidades percibidas por los Ayuntamientos en concepto de transferencias corrientes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
- Pregunta sobre las cantidades percibidas por los ayuntamientos en concepto de transferencias de capital. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre la garantía aplicada en la fórmula de reparto del Fondo de las Haciendas Locales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre las cantidades transferidas a ANFAS. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37)
- Pregunta sobre las selecciones territoriales de fútbol femenino. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
- Pregunta sobre la necesidad de un servicio de ambulancia en la zona de Carcastillo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40).
- Pregunta sobre la protección de los datos personales de los estudiantes de bachilleratos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
- Pregunta sobre la situación en la que se encuentran las piscinas municipales y privadas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).
- Pregunta sobre la matrícula durante el curso 2003-2004, de los centros que atienden a niños menores de 3 años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).
- Pregunta sobre la información de la tarjeta para el tránsito por la A-15. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 44).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Declaración institucional con motivo de la conmemoración del XXV aniversario del Parlamento Foral de Navarra

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 5 de abril de 2004, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración institucional:

“El día 3 de abril de 1979 se celebraron en Navarra elecciones democráticas para elegir setenta Parlamentarios al Parlamento Foral. Los elegidos fueron convocados para celebrar la sesión constitutiva y poner en funcionamiento la nueva Cámara el día 23 de abril. Han pasado, pues, veinticinco años de aquellas fechas, que, desde el punto de vista político y de expresión de la voluntad democrática del pueblo navarro, marcaron el inicio del desarrollo institucional y competencial de lo que hoy pervive como Comunidad Foral de Navarra en el marco constitucional del Estado autonómico. Por todo ello:

El Parlamento de Navarra celebra el XXV aniversario de la creación y elección del Parlamento Foral de Navarra como un acontecimiento que realza los valores democráticos por los que el pueblo de Navarra apostó denodadamente en defensa de su tradicional régimen institucional y competencial y con vocación de aceptación de los altos principios de las sociedades democráticas avanzadas.

El Parlamento de Navarra, con ocasión de este aniversario, quiere asimismo rendir homenaje a los Parlamentarios Forales que formaron parte de la legislatura del Parlamento Foral y a las formaciones políticas que participaron en la convocatoria electoral, porque entre todos contribuyeron a afianzar las bases del debate político en nuestra Comunidad Foral en unos momentos en los que la expresión de la voluntad popular comenzaba a decidir libremente sobre su futuro y sobre su desarrollo como comunidad política, plural en lo ideológico y democrática en los principios fundamentales de convivencia.

El Parlamento de Navarra expresa también, en esta celebración, su reconocimiento a los 258.319

electores navarros que se acercaron a las urnas el día 3 de abril de 1979 para elegir libre y democráticamente su primer Parlamento por sufragio universal. La voluntad del pueblo navarro, representada entonces en el Parlamento Foral y hoy en el actual Parlamento de Navarra, fue protagonista de aquella fecha, y siguiendo su tradicional apoyo a su sistema institucional y político, respondió cívicamente participando en la construcción del actual modelo en el que encuentran cauce de expresión las diferentes sensibilidades políticas, sociales y culturales de la Comunidad Foral de Navarra.

El Parlamento Foral de Navarra fue vehículo para la proyección de las ideas y de los proyectos que entre los años 1979 y 1983 preocuparon vivamente a los ciudadanos navarros, y debatió ampliamente los textos que alumbraron la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Además, a lo largo de estos veinticinco años la institución parlamentaria ha contribuido firmemente a representar la voluntad del pueblo navarro a través de las diferentes opciones políticas para alcanzar un alto nivel de desarrollo como comunidad.

Finalmente, el Parlamento de Navarra, como depositario de la soberanía del pueblo navarro, proclama su voluntad de seguir respondiendo a la confianza que ostenta de las ciudadanas y ciudadanos navarros como valedor de su voluntad, y hacer de este marco institucional fundamental para el debate político en nuestra Comunidad un foro en el que se proyecten los ideales de diálogo, tolerancia y convivencia democrática en el que tengan cabida todas las legítimas aspiraciones de los ciudadanos de nuestra Comunidad”.

Pamplona, 7 de abril de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre si se ha prorrogado el Plan Gerontológico de Navarra 1997-2000**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre si se ha prorrogado el Plan Gerontológico de Navarra 1997-2000, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 27 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Aralar", sobre si se ha prorrogado el Plan Gerontológico de Navarra 1997-2000, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. Si el Plan Gerontológico de Navarra aprobado en 1997 y con una vigencia desde dicha aprobación hasta el año 2000 sin que haya sido sustituido por ningún otro Plan, se sigue aplicando en estos momentos. Si por lo tanto se considera prorrogado o no dicho Plan Gerontológico de Navarra previsto para la vigencia 1997-2000.

Efectivamente, no se ha realizado un nuevo Plan Gerontológico tras la finalización de la vigencia del anterior (1997-2000). No se considera oportuno elaborar otro Plan, teniendo en cuenta que en esta Legislatura iniciamos el Libro Blanco de la Dependencia, de mayor interés para este sector.

Continuamos realizando inversiones en centros, servicios y programas de Tercera Edad, atendiendo las demandas sociales en materia de atención a domicilio y residencial, teleasistencia,

ayudas económicas, etc. Una mayor información se puede obtener de los indicadores de seguimiento del Plan Gerontológico que anualmente se publican en la página web de la Dirección General de Bienestar Social, Deporte y Juventud. La Comunidad Foral es la única que cuenta con este tipo de indicadores y los hace públicos a través de Internet.

Y no sólo eso, sino que en la mayoría de los casos se siguen incrementando los ratios, lo que hace que, una vez más, Navarra continúe en los puestos de cabeza del resto de Comunidades Autónomas en lo que a prestaciones sociales se refiere.

Asimismo, se mantienen contactos habituales y colaboración directa, tanto con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como con el resto de Comunidades Autónomas, a fin de intercambiar información sobre servicios y programas propios de la Tercera Edad.

Por otro lado, y continuando con las líneas de trabajo marcadas, hay que señalar que uno de los objetivos de este Gobierno en materia de Tercera Edad para el año 2004 es el abordaje del tema de la Dependencia que, por su importancia y complejidad social, deberá ser tratado desde perspectivas que abarquen los planos transversal, global e integral.

2. ¿Cuáles son los criterios y las pautas aplicadas para la estipulación de conciertos con las diferentes Residencias de la Tercera Edad que se van promoviendo, tanto en cuanto a las subvenciones para su construcción como para su funcionamiento?

Cuantías de las subvenciones.

Anualmente, se aprueba y publica en el Boletín Oficial de Navarra, una convocatoria de subvenciones para inversiones, donde se establecen

los criterios y requisitos necesarios para ser beneficiarios de las mismas.

Con carácter general los porcentajes máximos de subvención, en función de la naturaleza de la inversión y de la entidad solicitante, y teniendo en cuenta asimismo el ámbito y objeto a que se refiere la base segunda de la convocatoria del presente año, serán los siguientes:

Área de Tercera Edad:

- Construcción, remodelación o equipamiento de centros cívicos: 120 euros por habitante, hasta un máximo del 40% de la inversión.

- Construcción, remodelación o equipamiento de clubes de jubilados: 180 euros por usuario, hasta un máximo del 40% de la inversión.

- Construcción de residencias, viviendas comunitarias y centros de día para la tercera edad:

- Promovidas por Entidades Locales: Hasta el 50% de la inversión.

- Promovidas por entidades sin ánimo de lucro: Hasta el 50% de la inversión.

- Remodelación y equipamiento de residencias, viviendas comunitarias y centros de día para la tercera edad

- Promovidas por Entidades Locales: Hasta el 50% de la inversión.

- Promovidas por entidades sin ánimo de lucro: Hasta el 80% de la inversión.

- Apartamentos tutelados: Hasta el 100% de los costes por honorarios de redacción del proyecto y de dirección de obra

Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a la presente Convocatoria las personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, cuyas solicitudes se ajusten a los requisitos establecidos en la misma y estén, en su caso, inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros del Departamento de Bienestar Social.

2. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4º de la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales, así como en la normativa de desarrollo, y solicitar y obtener las autorizaciones reguladas en el artículo 3º de la citada Ley Foral y normativa de desarrollo.

Criterios de Valoración.

1. La Dirección General del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud que podrá requerir documentación complementaria y realizar las comprobaciones que procedan, resolverá las solicitudes en función de los siguientes criterios:

a) Prioridades derivadas de la planificación de los servicios sociales, formuladas por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud. En este apartado se tendrá en cuenta también el importe de la subvención solicitada, en relación con las disponibilidades económicas: Hasta 45 puntos. Se valorará en este apartado:

- Concordancia de la inversión con los planes y objetivos del Departamento.

- Adaptación de los edificios a nuevas necesidades.

- Modernización de instalaciones.

- Obras necesarias para la inclusión de nuevos servicios y/o prestaciones en edificios ya construidos.

- Necesidad de la inversión para el mantenimiento/mejora de la calidad de la atención (rehabilitación, renovación o ampliación de instalaciones).

- Subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

b) Necesidad del recurso para la localidad o zona de influencia, incidencia social de la inversión y grado de utilización previsto: Hasta 25 puntos. En este apartado se valorará:

- Actuaciones que supongan una mejora sustancial de los recursos existentes en la zona.

- Porcentaje de la subvención solicitada, respecto de la inversión prevista.

- Número de habitantes del municipio y de la zona de influencia.

- Estimación del número de usuarios.

- Índice de envejecimiento de la zona, en su caso.

- Justificación suficiente y pormenorizada de las necesidades reales de la zona, para la implantación/ampliación del recurso.

- Comunicaciones hasta la localidad más próxima que cuente con el mismo recurso (distancia, tiempo...).

- Grado de necesidad: puntual/medio/largo plazo.

– Posibilidad/compromiso de compartir el recurso con localidades limítrofes.

c) Viabilidad de la inversión y razonabilidad del proyecto; reducción de costos de mantenimiento y mejora; evolución económica del solicitante: Hasta 15 puntos. Se valorará lo siguiente:

– Oportunidad de la inversión para la que se solicita la subvención.

– Relación coste proyecto/usuario.

– En el caso de que la solicitud sea presentada por una entidad local, se valorará también su situación económica y su capacidad para financiar la parte correspondiente.

d) Coordinación y cooperación con otras entidades en la inversión o el funcionamiento: Hasta 15 puntos. Se valorará:

– Número de entidades que participan o participarán en las actividades, servicios o recursos, y en su mantenimiento

– Grado de compromiso económico de cada una de las entidades (asociaciones, entidades locales...) que participan o participarán, tanto en la creación del recurso como, en su caso, en su mantenimiento

– Red de voluntariado

– Experiencia anterior de coordinación en la organización de actividades con otras localidades y asociaciones de su entorno geográfico

– Contraprestaciones ofrecidas al Gobierno de Navarra

2. En el caso de que concurrieran en una localidad o zona geográfica diversas propuestas referentes a un mismo tipo de inversión, se tendrán en cuenta, además de los aspectos anteriores, específicamente los siguientes factores, que se utilizarán a efectos comparativos:

– Localización y comunicaciones

– Edificación y equipamiento

– Recursos humanos

– Plan de gestión

– Cuenta de explotación

Las subvenciones para funcionamiento se regulan mediante convocatoria anual publicada al efecto.

3. ¿Cuántos son los conciertos firmados actualmente por el Gobierno de Navarra con Residencias de la Tercera Edad?

4. ¿Con qué entidades y con respecto a qué Residencias de Tercera Edad tiene firmados los conciertos el Gobierno de Navarra?

La celebración de contratos de gestión de servicios públicos, en su modalidad de conciertos, está supeditada a los principios y requisitos que se establecen tanto en la Ley Foral 20/1985, de 25 de octubre, de conciertos en materia de Servicios Sociales y en la Ley Foral 10/1998, de 16 de septiembre, de Contratos de las administraciones Públicas de Navarra.

Los conciertos firmados actualmente por el Gobierno de Navarra en el Área de Tercera Edad son catorce.

CENTRO	LOCALIDAD	RÉGIMEN ATENCIÓN	PLAZAS CONCERTADAS
Residencia Real Casa Misericordia	TUDELA	Asistidos	75
Centro de Día Real Casa Misericordia	TUDELA	Centro de Día	15
Centro Padre Menni	PAMPLONA	Psicogeriátrico	30
Centro Benito Menni	ELIZONDO	Psicogeriátrico	65
Clínica Padre Menni	PAMPLONA	Centro de Día	30
Residencia Aita Barandiarán	ALSASUA	Asistidos	35
Residencia San Manuel y San Severino	TAFALLA	Válidos	15
		Asistidos	55
Centro Grandes Dependientes	SAN ADRIÁN	Asistidos	99
		Temporales	3
		Familiares	4
Residencia San Francisco de Asís	CINTRUÉNIGO	Asistidos	54
Residencia Luz de Estella	ESTELLA	Asistidos	120
Residencia Victoria MYR	LOGROÑO	Asistidos	66

CENTRO	LOCALIDAD	RÉGIMEN ATENCIÓN	PLAZAS CONCERTADAS
Residencia El Mirador	PAMPLONA	Asistidos	35
		Temporales	10
Residencia Virgen del Castillo	MIRANDA DE ARGA	Asistidos	19
Residencia Landazabal	BURLADA	Asistidos	91
		Temporales	5
		Familiares	12
Centro de Día	BURLADA	Centro de Día	26
Centro Gerontológico Amma Mutiva	MUTILVA	Asistidos	91
		Temporales	5
		Familiares	7
Residencia La Vaguada	PAMPLONA	Asistidos	50
		Temporales	8
		Familiares	1
Centro Gerontológico Amma Ibañeta	ERRO	Asistidos	10
		Temporales	4
		Familiares	3
TOTALES			1.070

5. ¿Qué importe económico tiene concertado o contractualmente comprometido el Gobierno de Navarra como ayudas a Residencias de la Tercera Edad no públicas?

En el presupuesto ejecutado la previsión de cierre de este ejercicio 2003 es de 3.288.360 euros de ayudas individuales por estancias en residencias y de 10.625.684 euros en conciertos con entidades privadas. En total un presupuesto de 13.914.045 euros.

6. ¿Existe condición o garantía sobre el status de la persona acogida a su estancia en una Residencia de la Tercera Edad concertada y existe previsión sobre la modificación sobre dicho status o sobre la elección de otra Residencia?

Todas las residencias de tercera edad de Navarra disponen de normativa de admisión y normativa de usuarios.

7. ¿Cuántas plazas existen en total en este momento en las residencias públicas y privadas

concertadas, considerando como públicas tanto las de la Seguridad Social como las de los Ayuntamientos? De ellas, ¿cuáles están ocupadas tanto en las privadas como en las públicas?

8. ¿Cuál es el nivel de ocupación de cada centro?

Se adjunta cuadro plazas totales de la Comunidad, cuyo nivel de ocupación se acerca al 100%.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de noviembre de 2003

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Reyes Berrueto Albéniz

(Nota: El anexo mencionado se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre las Fundaciones acogidas al régimen tributario regulado en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre las Fundaciones acogidas al régimen tributario regulado en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 1 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre las Fundaciones acogidas al régimen tributario regulado en la Ley Foral 10/1996, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

1. Las Fundaciones que se hallan acogidas al régimen tributario regulado en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, sobre régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, son 148.

2. De las Fundaciones indicadas en el apartado anterior 30 fueron constituidas con anterioridad a la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, y se les declaró aplicable el régimen tributario especial regulado en la misma en virtud de su Disposición Transitoria.

3. Todas las Fundaciones a las que es aplicable el régimen tributario regulado en la Ley Foral 10/1996 tienen su domicilio en territorio navarro.

4. La Disposición Adicional Segunda de la Ley Foral 10/1996 hace extensivo el régimen tributario especial regulado en la misma "a las asociaciones declaradas de utilidad pública que cumplan los requisitos y condiciones de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, o de las Leyes de las Comunidades Autónomas sobre esta materia".

Al no tener competencia la Comunidad Foral para declarar a una asociación como de utilidad pública, por un lado, y, por otro, al condicionarse la aplicación del régimen tributario especial al cumplimiento de unos requisitos que se hallan

previstos en una normativa estatal o de alguna Comunidad Autónoma, entendemos no cabe tramitar un procedimiento ante el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra que declare aplicable o no aquel régimen a una asociación concreta.

En cada figura impositiva en que se tenga a la asociación como sujeto pasivo o como perceptor de donaciones o de cantidades en cumplimiento de convenios de colaboración, serán de aplicación los beneficios que la Ley Foral 10/1996 prevé para las fundaciones, siempre y cuando aquella cumpla los requisitos de la Ley 30/1994 ó de cualquier Comunidad Autónoma que legisle en esta materia.

Como consecuencia de todo ello, no existe un registro en el que se relacionen las asociaciones declaradas de utilidad pública a las que sea de aplicación el régimen tributario especial previsto en la Ley Foral 10/1996, cabiendo que en impuestos concretos figuren las mismas como sujetos pasivos o como perceptores de donaciones u otro tipo de ayudas.

Aquí conviene recordar que, a partir del 25 de diciembre de 2002 y del 1 de enero de 2003, fechas de entrada en vigor de las Leyes 49/2002 y 50/2002, respectivamente, las referencias a la Ley 30/1994 habrá que entenderlas realizadas a las citadas Leyes, las cuales han derogado la Ley 30/1994.

5. Ninguna de las Fundaciones referidas en el apartado 1 anterior ha perdido los beneficios del régimen tributario especial en virtud del artículo 17 de la repetida Ley Foral 10/1996.

6. Las Fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de Navarra, creado por la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 10/1996 son las 169 siguientes:

IRABIA

TUTELAR DE NAVARRA (ANFAS)

SERAFIN ARGAIZ SANTELICES

D. MANUEL CASTEL-RUIZ

PRIVADA BENEFICO-DOCENTE MURUZABAL EUGUI

GAZTELAN

REDIN-MIRAVALLÉS

ASPACE NAVARRA

ARFE-FELIPE LECEA

ESTUDIOS Y ACTIVIDADES DE INTERES SOCIAL RODE

RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA	MIGUEL SERVET
SANTA LUCIA-ADSS	SOCIAL Y CULTURAL LEYRE
SAN LORENZO	TEDECA (Tecnología del Cáncer)
INES MORENO, VIUDA DE FERRER	CULTURAL SAYOA
ARGIBIDE	NAVARRA PARA LA CALIDAD
CIGANDA FERRER	PAIDEIA
EMPRESA-UNIVERSIDAD DE NAVARRA	CARMEN BELLIDO
TRIBUNAL DE SOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA	NAVARRA FARMACIA SIGLO XXI
RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DE GRACIA	GRATIS DATE
BENEFICA NAPARDI	IDES
SILOE-PROYECTO HOMBRE	EUROLAN
INSTITUTO NAVARRO PARA LA FORMACION, EL RECLAJE Y EL EMPLEO	L'UREDERRA
BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA	PAZ Y SOLIDARIDAD DE NAVARRA
FUENTES DUTOR	ALECCON
ANTONIO PERIQUET GIL	NTRA. SRA. DE GRACIA DE VIANA
MARIA ALVAREZ DE EULATE	MIGUEL INDURAIN
OBRA SOCIAL DE LA ORDEN DEL SANTO SEPULCRO DE JERUSALEN	AGROPECUARIA DE NAVARRA
NAVARRA DE INVESTIGACIONES QUIRURGICAS	INEIS
HORIZONTE	ANDES
CASA MISERICORDIA DE PAMPLONA	EUSKOKULTUR
UNIVERSITARIA DE NAVARRA	CULTURAL BAIETZ
UNIVERSIDAD-SOCIEDAD	CULTURAL ALTAFFAYLA
TRAPEROS DE EMAUS	FAUSTA ELORZ, RESIDENCIA SAN FRANCISCO JAVIER
BARTOLOME DE CARRANZA	OBRA SOCIAL DE CAJA NAVARRA
CASTILLO DE MONTEAGUDO	MAESTRIA DE MAKIRRIAIN
REAL CASA DE MISERICORDIA DE TUDELA	AUZOKA FUNDAZIOA
MARIA MENSAJERA	PROMOTORA DE INICIATIVAS SOCIALES
FUNDACION VASCONIA	GENTES DE NAVARRA
BENEFICA TROFEO BOSCOS	PAUMA
BEAUMONT	EUSKARA KULTUR ELAKARGOA
D. MIGUEL EZA	EDUCACIÓN Y FAMILIA
PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE NAVARRA
VOLKSWAGEN NAVARRA-C.A.N.	CULTURAS MILLENIUM
JAIME BRUNET ROMERO	AMANECER MAYA
GRUPO OPERISTICO DE LA CASTAFIORE	HEMEN-ORAIN
MUSEO DEL ENCIERRO DE PAMPLONA	FOMENTO DE LA FORMACIÓN FORESTAL (F4)
IBAÑEZ-SOLANO	DE ENDOCRINOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIABETES DE NAVARRA
LAGUNTZA	CETENASA
ORBAICETA-OCHOTORENA	CENER-CIEMAT
MARIA DE LOS ANGELES ARISTRAIN DE LA CRUZ	FELIPE RINALDI
RESIDENCIA SAN MANUEL Y SAN SEVERINO	CLUB ATLÉTICO OSASUNA
HONTANAR	ATENA
TTIPI-TTAPA	DE ESTUDIOS NAVARROS
JAUREGUIZAR	DENENA
MARIA DEL VILLAR BERRUEZO	SAN CERNIN
PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN EL VALLE DE ULZAMA	EMPRESA Y SOLIDARIDAD
MUNICIPAL TEATRO GAYARRE	AMADO ALONSO
FORAL AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA	CIUDAD.3
FILOKALIA-AMIGOS DE AMMA	ACCION SOLIDARIA- ELKARTASUNEZKO EGINTZA
HABITAR, para el desarrollo de la ciudad y el territorio	ILUNDAIN HARITZ BERRI
ECHEBANO	MUSEO JORGE OTEIZA
PIRINEO-PIRINIO FUNDAZIOA	OBSERVATORIO DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS
	ARTAJONA
	EDUCATIVA SAN JOSE
	FUNDAGRO

PARA LA TUTELA DE PERSONAS ADULTAS
 KARMAPA MIKYÖ DORJE
 ORREAGA
 PREVENTIA
 HERMANAS AGORRETA
 DE LA PYME NAVARRA
 SAN FRANCISCO JAVIER
 LORCA
 CUATROVIENTOS
 DIARIO DE NAVARRA
 TALITHA QUM, AYUDA HUMANA INTEGRAL
 NAVARRA CULTURAL
 TUS DERECHOS
 PABLO MANDAZEN SOTO
 URRUTIA
 GREGORIO LASCARRO
 DYA NAVARRA
 JUAN JOSE GORRICO MORENO
 MISTERIO DE OBANOS
 JULIAN GAYARRE
 MARISCAL D. PEDRO DE NAVARRA
 PABLO SARASATE
 ZABALDIK
 COLEGIO DE NAVARRA
 RAICES NAVARRAS
 CARMEN UGUET DE RESAYRE
 ARRESE
 ENCUENTRO CON NAVARRA
 FUNDACION CREADA POR LOS ILMOS. MARQUESES
 DE MURILLO EN EL REINO
 MEDICOPTER
 EUSKAL HERRIKO KLIMATOLOGIA ETA METEOROLOGIA

TOMAS CABALLERO
 DISRIRA-DISRIRA FUNDAZIOA
 HERMANOS SARASIBAR ESQUIROZ
 CIVIL SAN FRANCISCO JAVIER, DE TUDELA
 ALALBA
 ARA
 HUARTE-BULDAIN, UHARTE-BULDAIN FUNDAZIOA
 TOMAS Y LYDIA RECARI GARCIA
 ITOIZ-CANAL DE NAVARRA DE AOIZ
 CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES DE NAVARRA
 DE FORMACION Y EMPLEO NAVARRA (FOREM-NAVARRA)
 BALUARTE
 ARANGOITI FUNDAZIOA
 AUDITORIO BARAÑAIN/BARAÑAIN AUDITORIOA
 TALLER ESCUELA ETXABACOITZ
 ARTURO KANPION
 ESCUELA PRACTICA JURIDICA ESTANISLAO DE ARANZADI
 GRUPO COOPERATIVO A.N.
 ASPACE-NAVARRA PARA EL EMPLEO
 ASPACE NAVARRA RESIDENCIAL
 INSTITUTO ESPAÑOL DE EDUCACION CONDUCTIVA
 METODO PETÓ DE NEURORREHABILITACION (FUNDACION PETÓ ESPAÑA)

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 2003.

Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el número de personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre el número de personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 4 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, acerca de la enfermedad de Alzheimer (nº de personas diagnosticadas en Navarra, relación de enfermos por tipos de demencias, etc.), tiene el honor de remitir la información detallada en la siguiente contestación:

1º.- Durante los años 1984, 1989, 1991 y 1993, se realizó un estudio epidemiológico de demencia en la población, realizado "puerta a puerta" en una muestra de 1400 personas de más de 70 años de Pamplona. Este estudio fue dirigido por el Profesor Martínez-Lage y coordinado por el Dr. Manubens.

Los datos de esta investigación están avalados por su contribución en la comparación de frecuencia de demencias en los proyectos europeos EURODEM y son de referencia en el Secretariado de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (GAO) y sirven de referencia para otros estudios en curso o ya realizados en España.

Las medidas de frecuencia empleadas en este tipo de estudios son la prevalencia y la incidencia (la prevalencia es el número de casos que existe en la población en un momento determinado y la incidencia es el número de casos nuevos en la población). Habitualmente la prevalencia se mide en número de casos por 100 habitantes y la incidencia en número de casos nuevos por 1.000 habitantes y año. Teniendo en cuenta que la demencia es mucho más frecuente en los grupos de mayor edad, generalmente es necesario ofrecer datos por grupos de edad y no estimaciones globales o "crudas".

La prevalencia de demencia estimada en la población de Navarra en 1991 es la que se ofrece en la tabla:

EDAD	HOMBRES	MUJERES	AMBOS
72-74	5,6%	6,7%	6,3%
75-79	8,6%	13,8%	11,8%
80-84	13,8%	19,3%	17,3%
85-89	23,9%	26,3%	25,6%
90-91	31,1%	36,4%	37,4%

2º.- Aproximadamente un 61% de los casos corresponden a enfermedad de Alzheimer, 13,4% a demencia vascular, 12,9% a demencia mixta (vascular más Alzheimer) y 8,2% demencia secundaria a otros procesos.

3º.- En el grupo de personas de más de 65 años, la causa más frecuente como queda dicho es la enfermedad de Alzheimer (el diagnóstico exacto sólo es posible mediante la autopsia y el estudio neuropatológico que permite precisar si es enfermedad de Alzheimer u otras enfermedades afines como la Demencia por Cuerpos de Lewy o la Demencia Frontotemporal), seguido por las demencias causadas por lesiones de tipo vascular cerebral con mayor o menor número de lesiones de tipo Alzheimer asociado.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 28 de noviembre de 2003

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre las actividades promovidas en 2002 relacionadas con la unidad de investigación y tratamiento oncológico

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre las actividades promovidas en 2002 relacionadas con la unidad de investigación y tratamiento oncológico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 17 de noviembre de 2003.

Pamplona, 4 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al grupo parlamentaria "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre el Plan Oncológico de Navarra, Memoria, Relacion de actividades ejecutadas, etc. durante el año 2002, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Las acciones realizadas y cuantías pagadas como consecuencia del Plan Oncológico aprobado por el Gobierno de Navarra el día 11 de junio

de 2001, durante el año 2002, han sido las siguientes:

a).- Elaboración del Anteproyecto del Centro Oncológico, realizándose un pago con cargo al Presupuesto de Gastos del año 2002 por importe de 95.579 euros.

b).- Adjudicación del proyecto necesario para la remodelación del Pabellón del Hospital de Navarra denominado M-6, con objeto de reubicar a la Comunidad Religiosa en el mismo, como consecuencia de la necesidad de proceder a instalar el Centro Oncológico en el solar que actualmente ocupan las religiosas, cuyo edificio será preciso derruir.

La adjudicación se realizó por Resolución 1144/2002, de 12 de junio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, habiéndose abonado e imputado al Presupuesto de Gastos de este año por importe de 40.740 euros.

c).- Sustitución de fuente de cobalto 60 del Servicio de Radioterapia del Hospital de Navarra con un coste de 91.864 euros, realizada por Resolución 1277/01, de 12 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. El gasto se imputo al Presupuesto del año 2002 una vez instalado adecuadamente.

d).- Suministro y abono, con un coste total de 216.151 euros, de equipamiento diverso de radioterapia mediante entregas parciales del equipamiento adjudicado por Resolución 1796/2001, de 21 de Diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para actualizar el equipamiento existente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 1 de Diciembre de 2003

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcelly

Pregunta sobre las actividades promovidas en 2001 relacionadas con la unidad de investigación y tratamiento oncológico

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre las actividades promovidas en 2001 relacionadas con la unidad de investigación y tratamiento oncológico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 17 de noviembre de 2003.

Pamplona, 4 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al grupo parlamentaria Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el Plan Oncológico de Navarra, Memoria, Relación de actividades ejecutadas, etcétera, durante el

año 2001, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Plan Oncológico fue aprobado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 11 de junio de 2001, realizándose durante el primer semestre de este año los trabajos y estudios necesarios para su elaboración.

Como consecuencia del citado Plan, se convocaron y adjudicaron los siguientes concursos públicos:

a).- Redacción del anteproyecto y proyecto de la primera fase, adjudicado mediante Resolución 1730/2001, de 14 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

b).- Adquisición del equipamiento radioterápico, consistiendo básicamente en 3 aceleradores y equipos complementarios. La adjudicación se realizó por Resolución 1796/2001, de 21 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

No se realizó imputación presupuestaria alguna al Presupuesto de Gastos del año 2001.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 1 de diciembre de 2003

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la cuantía pagada por los inmuebles afectados por el llenado de Itoiz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre la cuantía pagada por los inmuebles afectados por el llenado de Itoiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 17 de noviembre de 2003.

Pamplona, 4 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario Aralar, sobre la cuantía pagada por diversos inmuebles afectados por el embalse de Itoiz, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Cuál es la cuantía pagada por cada una de las iglesias afectadas por el llenado del pantano de Itoiz y en general por la obra del pantano de Itoiz?

Las cantidades pagadas son las siguientes:

– Por Orden Foral 3645/1995, de 20 de diciembre, se aprobó el pago de la Iglesia de Orbaiz y la ermita de Nagore y Artozqui: 540.910,89 euros.

– Por Orden Foral 129/1996, de 23 de febrero, se aprobó el pago de la Iglesia de Itoiz: 450.759,08 euros.

– Por Orden Foral 972/2000 y 1081/2000, de 15 de noviembre y 13 de diciembre, se aprobó el pago de la Iglesia y cementerio de Muniáin: 69.283,47 euros.

– Por Orden Foral 604/200, de 3 de julio, se aprobó el pago del cementerio de Artozqui: 7.583,73 euros.

– Por Orden Foral 997/200, de 5 de noviembre, se aprobó el pago de los cementerios de Orbaiz e Itoiz: 15.684,78 euros.

– Por Orden Foral 1074/2003, de 6 de octubre, se aprobó el pago de la Iglesia de Artozqui: 594.797,48 euros.

2º.- ¿Cuál es la cuantía pagada en total por todos los inmuebles de carácter religioso (iglesias, ermitas, cementerios, etc.) afectados por el llenado del pantano de Itoiz y en general por la obra del pantano de Itoiz?

El pago total de todos los inmuebles de carácter religioso (iglesias, ermitas, cementerios, etcétera) es: 1.679.019,43 euros.

3º.- ¿Cuál es la cuantía de los justiprecios pagados por estructuras, como centrales hidráulicas, molinos, etc, existentes en el río Irati en el tramo afectado por el pantano de Itoiz, tanto por su llenado como por sus obras, con especificación de lo pagado por cada una de dichas estructuras?

Mediante Orden Foral 968/91, de 23 de septiembre, se aprobó el pago a Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A. (E.H.N.S.A.) de 11.272.366'67 euros por la adquisición de los aprovechamientos hidroeléctricos afectados por el embalse de Itoiz (Centrales de Oroz-Betelu, Artozqui, Usoz y Aoiz).

4º.- Si es que se han abonado cantidades a los titulares de las centrales hidráulicas sitas aguas arriba de Oroz Betelu y en su caso ¿ Cuáles son las cantidades abonadas, los conceptos en que se han hecho tales abonos, sean justiprecio u otro concepto?

Las centrales adquiridas han sido las afectadas por el embalse, que son las arriba mencionadas. No se han realizado abonos a los titulares de centrales que no sean los citados en el apartado anterior.

5º.- ¿Se han efectuado estudios o se han recabado informes escritos sobre la posibilidad de desmontar y trasladar a otro lugar las iglesias, palacios o construcciones emblemáticas de los pueblos afectados por el llenado del pantano de Itoiz antes de acordar y proceder a su derribo?

6º.- En su caso, ¿Cuáles son tales estudios o informes escritos y cuál es el texto de los mismos?. ¿Tienen calculados los costos previstos para los posibles traslados estudiados?.

Respuesta a preguntas 5 y 6:

El Estudio de Impacto Ambiental del Embalse de Itoiz (febrero 1989) analiza los impactos que producirá el embalse sobre el Patrimonio Arquitectónico e Histórico. La Declaración de Impacto Ambiental (Resolución de 20 de julio de 1990) correspondiente, remite a las directrices de los organismos competentes en la materia. En la Comisión de Seguimiento Ambiental del Embalse de Itoiz, constituida para el seguimiento ambiental del proyecto figuran miembros de la Institución Príncipe de Viana.

De acuerdo con las directrices de los representantes de esta Institución y del Consejo Navarro de Cultura el único elemento que debe ser trasladado es la portalada de la iglesia de Orbaiz. Este elemento arquitectónico ha sido ya desmontado y trasladado a los almacenes de la Institución Príncipe de Viana en Cordovilla, junto con la documentación que permite su montaje posterior donde esta Institución considere oportuno

– El importe del desmontaje asciende a 12.675,55 euros, IVA incluido.

– El importe previsto para el posterior montaje asciende a 38.026,65 euros, IVA incluido.

Como medida compensatoria y a propuesta de dicha Institución Príncipe de Viana, Confederación Hidrográfica del Ebro asumirá la ejecución del Proyecto de Restauración de la Iglesia de Arce, en la cola del embalse, Proyecto que está desarrollando la Institución Príncipe de Viana.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de diciembre de 2003

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la construcción de la variante de Sesma

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la construcción de la variante de Sesma, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 17 de noviembre de 2003.

Pamplona, 4 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo

Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la construcción de la variante de Sesma, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º Hace más de un mes que comenzaron la instalación de señales de la empresa constructora, pero las obras siguen sin iniciarse, ante tantas demoras: ¿Cuándo va a comenzar, definitivamente, la construcción de la variante de Sesma?

El Acta de Replanteo Previo e Inicio de Obra se firmó con fecha 10 de noviembre de 2003.

Por lo tanto la fecha contractual de inicio de obras es el 11 de noviembre de 2003.

En el periodo transcurrido hasta la fecha, se han llevado a cabo los siguientes trabajos:

– Desbroce de parte del tronco

- Solera de marco de 2,0 x 2,5
- Solera e instalación de marco de 2,0 x 2,5
- Caño de L= 46 metros y D=1,50

2º Debido a la estrechez de la calle Mayor, los camiones han colisionado constantemente con las esquinas de las casas, dichas viviendas se han agrietado y algunas están seriamente deterioradas, ante este hecho: ¿Tiene el Gobierno de Navarra planteado algún tipo de subvención, ayuda o indemnización para que los vecinos puedan arreglar sus maltratadas casas?

La construcción de variantes de poblaciones no contempla, en ningún caso, la actuación sobre los edificios de las travesías que se eliminan.

3º Una vez cortada al tráfico rodado la calle Mayor: ¿Está entre los planes del Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra acometer la rehabilitación de la actual travesía, muy deteriorada debido al paso de vehículos pesados (100 al día + -) a lo largo de los años?

El Ayuntamiento de Sesma puede tramitar ante el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la solicitud para la cola-

boración en la reforma de la travesía de dicha localidad, según lo previsto en el Decreto Foral 154/1998 de 10 de mayo y de la Orden Foral 2015/1999 de 20 de mayo del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

4º ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra establecer una línea presupuestaria en el próximo ejercicio para acometer dicha rehabilitación

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones dispone de una línea presupuestaria correspondiente a la reforma de travesías. El Ayuntamiento de Sesma se podrá acoger a dicho programa, si bien la reforma de la travesía deberá acometerse, lógicamente, una vez se haya finalizado la puesta en servicio de la nueva Variante de Sesma.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de diciembre de 2003

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el colapso de las urgencias pediátricas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre el colapso de las urgencias pediátricas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 17 de noviembre de 2003.

Pamplona, 4 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre

colapso de urgencias pediátricas, tiene el honor de remitir la información detallada en la siguiente documentación:

1º) Para evitar o paliar las consecuencias que una posible epidemia de gripe pudiera ocasionar en el sistema sanitario navarro se tomaron una serie de medidas como:

- Campaña de vacunación antigripal a los grupos de riesgo y a todos los usuarios que lo solicitaron a demanda: se han dispensado en esta campaña 2003-2004, 102.000 vacunas frente a las 85.000 de la campaña anterior (un 20% más).

- Información a los profesionales del Servicio Navarro de Salud, a través de las correspondientes direcciones de los centros, de que pueda ocurrir una epidemia de gripe.

– Creación de una red de médicos centinelas en varios centros sanitarios de Navarra que informan de la situación real de forma diaria.

– Información semanal a todos los profesionales de la red de Atención Primaria de los resultados facilitados por los médicos centinela al Instituto de Salud Pública.

– Autorización a las direcciones de los centros de reforzar las plantillas en el momento que lo consideren necesario a la vista de la información facilitada por el Instituto de Salud Pública.

Lo ocurrido el pasado día 1 de noviembre en el Servicio de Urgencias de Pediatría del Hospital Virgen del Camino no era previsible que se produjera, desde el punto de vista de epidemiología de la gripe, con la información de que se disponía. De hecho, la mayoría de los cuadros clínicos vistos ese día no fueron etiquetados como procesos gripales sino como procesos catarrales de vías respiratorias altas. En el resto de los centros de atención de las urgencias de Navarra, servicios ordinarios de urgencias de Tudela, Estella y Tafalla; los 56 puntos de atención continuada y servicios de urgencias hospitalarios de Tudela y Estella, no hubo un incremento significativo de los casos atendidos respecto a los días anteriores.

2º) La incidencia que provocó la situación de sobredemanda (322) se produjo únicamente en Pamplona, con un número de urgencias que triplicaba lo esperado a la vista de los datos de días anteriores, siendo en número de ingresos (2) incluso menor que cualquier otro día, lo que hace pensar que no es necesario incrementar el servicio de urgencias hospitalarias, sino ampliar la atención pediátrica en domingos y festivos en otros dos puntos de la ciudad que ya vienen prestando este servicio de forma habitual los días laborables; uno de ellos cercano al Hospital Virgen del Camino, por si la saturación de éste exigía la utilización de un Centro de Salud cercano.

3º) No se tiene previsto contratar nuevo personal para realizar ese servicio. Se va a realizar con

los mismos profesionales que ya están prestando el servicio de atención pediátrica, con el pago de horas de guardia.

4º) No existirá detrimento en la prestación de servicio en el puesto base de los profesionales que participen en las guardias de domingo y festivos.

5º) Cada domingo y festivo permanecerá de guardia un pediatra en cada uno de los puntos durante 12 horas. El precio será el estipulado para las guardias de presencia física de especialistas.

6º) Los dos centros extrahospitalarios permanecerán el tiempo que sea necesario por el número de urgencias o por el eventual riesgo de reagudizaciones del proceso epidémico gripal.

7º) Desde el Departamento de Salud creemos que con la apertura de estos dos centros, junto con servicios de urgencias ya existentes desde hace años y que se han mencionado en el punto 1, es suficiente para atajar los problemas en este momento epidémico.

8º) Se ha monitorizado el número de urgencias que se observan de forma continua y on line en todo el Sistema Sanitario Navarro para tomar decisiones de forma inmediata sobre las urgencias en general y las pediátricas en particular.

En las áreas de salud de Tudela y Estella los niños que requieren atención urgente son atendidos en los puntos de atención continuada de las Zonas Básicas de Salud de las mismas y/o en los servicios de urgencias hospitalarias. A partir del mes de enero del próximo año estas guardias hospitalarias contarán con un pediatra de presencia física.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 1 de diciembre de 2003.

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la aplicación y desarrollo del pacto de coordinación entre atención primaria y asistencia especializada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre la aplicación y desarrollo del pacto de coordinación entre atención primaria y asistencia especializada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 24 de noviembre de 2003.

Pamplona, 4 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano, Parlamentaria del grupo de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, acerca de los presupuestos para el año 2004 y en concreto sobre los centros de salud mental, tiene el honor de remitir la información detallada en la siguiente documentación:

A. 1º.- En Septiembre del 2000, el Servicio Navarro de Salud, aprobó el Plan de Coordinación Primaria-Especializada. Uno de los objetivos estratégicos del Plan era equilibrar la oferta y la demanda de servicios especializados por lo que se considera oportuno formalizar un Pacto anual entre Primaria y Especializada. A dicho efecto, el 2 de marzo de 2001 se formalizó el primer Pacto de coordinación que se renueva con periodicidad anual. Desde el año 2002 Salud Mental se ha ido incorporando a dicho Pacto. Ello se ha traducido en las siguientes actuaciones.

- La apertura de agendas de primera consulta de Salud Mental a los Centros de Atención Primaria. El paciente ya sale con su cita concertada desde el Centro de Primaria como en el resto de Especialidades.

- Se han creado dos Comités de Mejora de la Coordinación de Salud mental Infantojuvenil y Adulto que realizan un seguimiento del Pacto y elabora medidas de mejora para la especialidad. Como ejemplos del trabajo de estos Comités estarían la implantación de la Guía de trabajo de Salud Mental Infantojuvenil y el desarrollo de un nuevo modelo de coordinación de Salud Mental.

- Por primera vez en el 2003 aparece en el Pacto una tabla que establece un objetivo de demanda de primeras consultas a Salud Mental por zonas básicas de Atención Primaria para intentar regular la oferta y la demanda.

2.- Se seguirá trabajando en la inclusión plena de Salud Mental en el Pacto. Además de las líneas de trabajo mencionadas en el punto 1 se intentará establecer objetivos de lista de espera, actividad anual mínima por parte de Salud Mental y de demanda máxima por parte de Atención Primaria.

3.- El Comité de Mejora de Salud Mental y Atención Primaria ha elaborado una Guía de Trabajo Salud Mental y Atención Primaria que establece criterios generales de interconsulta, prioridades de atención para cada nivel del sistema (SM y AP) y otros criterios organizativos. Junto con la presentación de la Guía se oferta a Atención Primaria procedimientos de facilitación de interconsulta (como un teléfono exclusivo), un calendario de sesiones clínicas y un Plan de formación.

4.- Esta Guía ha sido presentada en el 2003, a A. Primaria en los Centros de Salud dependientes de los Centros de Salud Mental de Burlada, San Juan y Ermitagaña.

El teléfono línea directa está operativo en los tres Centros de Salud Mental citados.

En el Sector de Burlada está establecido el calendario de sesiones clínicas y de Formación básica para el año 2004.

En diciembre se va a establecer el calendario de sesiones clínicas y de Formación básica para el año 2004 en el Sector de San Juan.

Está prevista la extensión del nuevo modelo de coordinación a lo largo del año 2004

B) Para el 2004 se seguirá trabajando en la inclusión plena de Salud Mental en el Pacto.

- Ampliar la apertura de agendas de primera consulta de Salud Mental a los Centros de Atención Primaria en Estella y Tudela.

- Continuar los trabajos de los dos Comités de Mejora de la Coordinación de Salud mental Infantojuvenil y Adulto que realizan un seguimiento del Pacto y elaboran medidas de mejora para la especialidad. Continuar con la implantación de la Guía

de trabajo de Salud Mental Infantojuvenil y del nuevo modelo de coordinación de Salud Mental.

- Se establecerán objetivos de lista de espera, basados en una actividad anual mínima por parte de Salud Mental y de demanda máxima por parte de Atención Primaria.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 27 de noviembre de 2003

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre el centro concertado de Educación Secundaria “Calasanz” de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el centro concertado de Educación Secundaria “Calasanz” de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 10 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el Centro de Educación Secundaria "Calasanz", tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Para autorizar, con carácter definitivo, el funcionamiento de seis unidades de Bachillerato en el Centro Concertado de Educación Secundaria “Calasanz”, se ha seguido el procedimiento indicado en el Decreto Foral 251/1992, por el que se establece el procedimiento de autorización de los centros privados de Navarra.

Tal como se establece en el citado Decreto Foral, si el centro solicitante cumple los requisitos mínimos para funcionar con 6 unidades de Bachillerato se le debe conceder la autorización de las dos nuevas unidades solicitadas, mediante el correspondiente expediente de modificación del centro por ampliación de unidades.

Con fecha 3 de septiembre la Sección de Mantenimiento del Servicio de Centros y Ayudas al Estudio emitió el correspondiente informe positivo sobre instalaciones requeridas para un centro con 6 unidades de Bachillerato en las modalidades de “Ciencias de la Naturaleza y de la Salud” y de “Humanidades y Ciencias Sociales”, por lo que se procedió a su autorización.

No obstante dado que el centro tiene concertadas las enseñanzas de Bachillerato, en el apartado 4º de la O.F. por la que se le autorizaron las nuevas unidades se advierte que dichas unidades sólo podrán entrar en funcionamiento si cumplen la normativa de conciertos, esto es, si estaban concertadas.

Respecto al concierto de las enseñanzas, este centro ya contaba con el concierto de 6 unidades de Bachillerato, si bien dos de estas unidades estaban concertadas y autorizadas transitoriamente al no haber solicitado hasta la fecha el centro la autorización definitiva. Esto se corresponde con la matrícula del centro en este nivel educativo, que en el curso 2002/2003 fue de 131 alumnos y en el curso 2003/2004 es de 149 alumnos.

Los datos de escolarización de alumnado de Bachillerato en los centros públicos y concertados de Pamplona son los siguientes:

Matrícula en Bachillerato en Centros Públicos:

Localidad	Centro	Alumnado
Pamplona	Escuela de Artes	189
Pamplona	IES "Basoko"	161
Pamplona	IES "Biurdana"	140
Pamplona	IES "Donapea"	99
Pamplona	IES "Eunate"	76
Pamplona	IES "Iturrama"	273
Pamplona	IES "Julio Caro Baroja-La Granja"	60

Pamplona	IES "San Juan-Donibane"	0
Pamplona	IES "M ^a Ana Sanz"	13
Pamplona	IES "Navarro Villoslada"	288
Pamplona	IES "Padre Moret-Irubide"	92
Pamplona	IES "Plaza de la Cruz"	378
Pamplona	IES "Sanitaria"	19
Pamplona	IES "Virgen del Camino"	44

Matrícula en Bachillerato en Centros Concertados:

Localidad	Centro	Alumnado
Pamplona	Calasanz	139
Pamplona	Cardenal Larraona	101
Pamplona	Cuatrovientos	47
Pamplona	El Redín	56
Pamplona	Hijas de Jesús	62
Pamplona	M ^a Inmaculada	0
Pamplona	N ^a Sra. del Huerto	93
Pamplona	Sagrado Corazón	122
Pamplona	Salesianos	122
Pamplona	San Cernin	222
Pamplona	San Ignacio	216
Pamplona	Santa María la Real	148
Pamplona	Santa Teresa	128
Pamplona	Santo Tomás	69
Pamplona	Ursulinas	173
Pamplona	Vedruna	58

En cuanto a los datos de solicitudes de matrícula para el curso escolar 2003-2004 habidas en

los centros públicos y concertados de Pamplona en el citado nivel escolar, se informa que el procedimiento de escolarización para el curso 2003-2004, regulado en la Orden Foral 38/2003, establece la presentación de las solicitudes de admisión directamente en los centros escolares, por lo que no constan datos en la Comisión de Escolarización al respecto.

En cuanto a las necesidades de escolarización que justifican la autorización de las nuevas unidades, hay que indicar que los Padres Escolapios son los nuevos titulares del antiguo centro Nuestra Señora de la Compasión, de Pamplona, que se denomina actualmente "La Compasión Escolapios", y han solicitado y obtenido la adscripción a efectos de la escolarización del alumnado de la ESO de este centro al centro Calasanz para cursar el Bachillerato.

Dado que el centro La Compasión Escolapios cuenta con 2 líneas en la ESO, que se suman a las 3 líneas de Calasanz, se considera que las 3 líneas de Bachillerato que venía impartiendo "Calasanz" se consolidarán, por lo que se concede la autorización definitiva de la tercera línea.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de diciembre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre las posibles compensaciones al ayuntamiento de Azagra por las inundaciones de los años 2000 y 2003

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre las posibles compensaciones al ayuntamiento de Azagra por las inundaciones de los años 2000 y 2003, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 17 de noviembre de 2003.

Pamplona, 11 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las posibles compensaciones al Ayuntamiento de Azagra por las inundaciones de los años 2000 y 2003, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

De conformidad con la legislación vigente, las transferencias de capital a las Entidades Locales de Navarra, se efectúan para inversiones en infra-

estructuras incluidas en los planes trienales y no para su mantenimiento.

Los daños producidos por inundaciones y que afecten a las infraestructuras pudieran incluirse para su reparación como un caso típico contemplado en las sucesivas Leyes Forales del Plan Trienal en dos vías de actuación: como de reconocida urgencia o de fuerza mayor.

En este sentido cualquier petición debe ser tramitada a través de los procedimientos legalmente establecidos para ello. De acuerdo con tal procedimiento no consta en el Departamento de Administración Local ninguna solicitud formulada por el Ayuntamiento de Azagra, como consecuencia de los daños en infraestructuras generados por los efectos de las riadas del año 2000 y 2003.

Como complemento a la anterior información, es de significar que gran parte de las consecuencias que las riadas producen se debe al comportamiento del Ayuntamiento que, pese a los avisos

y recomendaciones sobre la irregularidad de un vertedero, hace caso omiso a las propuestas del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para ubicarlo en un lugar adecuado.

Por otro lado, esta postura de desoír las recomendaciones es práctica usual de los responsables municipales. Sirva como ejemplo su actitud en relación al Convenio suscrito con el Gobierno de Navarra en fecha 23 de diciembre de 1997, pese a las numerosas advertencias del Departamento de Administración Local y el informe emitido por la Cámara de Comptos el 25 de marzo de 2002.

Lo que comunico en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, diciembre de 2003

El Consejero de Administración Local: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre la matriculación en la zona no vascofona y por modelos lingüísticos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la matriculación en la zona no vascofona y por modelos lingüísticos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 17 de noviembre de 2003.

Pamplona, 11 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre la matrícula en la zona no vascofona, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Datos de matrícula localidad por localidad y por modelos lingüísticos en todos y cada uno de los centros de la denominada zona no vascofona:

CENTROS PÚBLICOS

INFANTIL Y PRIMARIA

Localidad	Centro	Zona	Modelo	Alumnos
ABLITAS	ABL/SAN BABIL	NV	G	92
ABLITAS	ABL/SAN BABIL	NV	A	106
AIBAR	AIBAR/G.V.CASAMAYOR	NV	G	0
AIBAR	AIBAR/G.V.CASAMAYOR	NV	A	54
ALLO	ALLO/LA CRUZ	NV	G	4
ALLO	ALLO/LA CRUZ	NV	A	39

Localidad	Centro	Zona	Modelo	Alumnos
ANCIN	ANCIN/S.FAUSTO	NV	G	30
ANDOSILLA	ANDOSIL/V.DE LA CERCA	NV	G	110
ANDOSILLA	ANDOSIL/V.DE LA CERCA	NV	A	123
AÑORBE	AÑORBE	NV	G	7
AÑORBE	AÑORBE	NV	A	23
ARGUEDAS	ARGUE/SANCHO RAMIREZ	NV	G	163
ARRONIZ	ARRONIZ	NV	G	6
ARRONIZ	ARRONIZ	NV	A	57
ARTAJONA	ARTAJ/URRACA REINA	NV	G	16
ARTAJONA	ARTAJ/URRACA REINA	NV	A	115
AZAGRA	AZAGR/F.ARBELOA	NV	G	341
BARASOAIN	BARAS/MARTIN DE AZPILCUET	NV	A	94
BEIRE	BEIRE	NV	G	8
BEIRE	BEIRE	NV	A	4
BERBINZANA	BERBIN/RÍO ARGA	NV	G	9
BERBINZANA	BERBIN/RÍO ARGA	NV	A	35
BERIAIN	BERIAIN	NV	G	41
BERIAIN	BERIAIN	NV	A	223
BUÑUEL	BUÑUEL/STA. ANA	NV	G	160
CABANILLAS	CAB/S.JUAN DE JERUSALEN	NV	G	103
CABANILLAS	CAB/S.JUAN DE JERUSALEN	NV	A	19
CADREITA	CADRE/DÑA.TERESA BERTRAN	NV	G	118
CAPARROSO	CAPARR/VIRGEN DEL SOTO	NV	G	122
CAPARROSO	CAPARR/VIRGEN DEL SOTO	NV	A	75
CARCAR	CARCAR/VIRGEN DE GRACIA	NV	G	6
CARCAR	CARCAR/VIRGEN DE GRACIA	NV	A	80
CARCASTILLO	CARC/VIRGEN DE LA OLIVA	NV	G	81
CARCASTILLO	CARC/VIRGEN DE LA OLIVA	NV	A	143
CASCANTE	CASC/STA.VICENTA MARIA	NV	G	127
CASCANTE	CASC/STA.VICENTA MARIA	NV	A	144
CASEDA	CASEDA/F.J.SAENZ DE OIZA	NV	G	9
CASEDA	CASEDA/F.J.SAENZ DE OIZA	NV	A	55
CASTEJON	CAST/DOS DE MAYO	NV	G	198
CASTEJON	CAST/DOS DE MAYO	NV	A	16
CINTRUENIGO	CIN/OTERO DE NAVASCUES	NV	G	518
CINTRUENIGO	CIN/OTERO DE NAVASCUES	NV	A	52
CIRAUQUI	CIRAUQ/VIRGEN DE ANIZ	NV	A	5
CORELLA	COREL/JOSE LUIS ARRESE	NV	G	637
CORELLA	COREL/JOSE LUIS ARRESE	NV	A	0
CORTES	CORT/CERRO DE LA CRUZ	NV	G	79
CORTES	CORT/CERRO DE LA CRUZ	NV	A	145
DICASTILLO	DICAST/VIRGEN DE NIEVAS	NV	G	7
DICASTILLO	DICAST/VIRGEN DE NIEVAS	NV	A	31
FALCES	FALCE/ALVARA ALVAREZ	NV	G	39
FALCES	FALCE/ALVARA ALVAREZ	NV	A	148
FIGAROL	FIGAR/N.S.DE UJUE	NV	G	32
FITERO	FIT/JUAN DE PALAFOX	NV	G	136
FONTELLAS	FONTE/VIRGEN DEL ROSARIO	NV	G	26
FUNES	FUNES/ELIAS TERES	NV	G	190
FUSTIÑANA	FUS/SANTOS JUSTO Y PASTOR	NV	G	143
LARRAGA	LARRAGA/S.MIGUEL	NV	G	33
LARRAGA	LARRAGA/S.MIGUEL	NV	A	124
LERIN	LERIN/DªBLANCA DE NAVARRA	NV	G	2
LERIN	LERIN/DªBLANCA DE NAVARRA	NV	A	96

Localidad	Centro	Zona	Modelo	Alumnos
LIEDENA	LIEDENA/LEYRE	NV	A	14
LODOSA	LODOSA/ANGEL MARTINEZ B.	NV	G	199
LODOSA	LODOSA/ANGEL MARTINEZ B.	NV	A	60
LOS ARCOS	LOS ARCOS/STA. MARIA	NV	G	58
LOS ARCOS	LOS ARCOS/STA. MARIA	NV	A	54
LUMBIER	LUMBIER/S.JUAN	NV	G	5
LUMBIER	LUMBIER/S.JUAN	NV	A	48
MAÑERU	MAÑERU	NV	G	1
MAÑERU	MAÑERU	NV	A	7
MARCILLA	MARC/S.BARTOLOME	NV	G	106
MARCILLA	MARC/S.BARTOLOME	NV	A	99
MELIDA	MELIDA/STA.ANA	NV	G	1
MELIDA	MELIDA/STA.ANA	NV	A	26
MENDAVIA	MEND/S.FCO.JAVIER	NV	G	96
MENDAVIA	MEND/S.FCO.JAVIER	NV	A	100
MENDIGORRIA	MENDI/J.M.ESPINAL OLCOZ	NV	G	20
MENDIGORRIA	MENDI/J.M.ESPINAL OLCOZ	NV	A	44
MILAGRO	MILAG/N ^ª S ^ª DEL PATROCINIO	NV	G	222
MIRANDA ARGA	MIRAND/S.BENITO	NV	G	7
MIRANDA ARGA	MIRAND/S.BENITO	NV	A	43
MONREAL	MONREAL/STA. BARBARA	NV	A	8
MONTEAGUDO	MONT/HONORIO GALILEA	NV	G	59
MURCHANTE	MURCH/MARDONES Y MAGAÑA	NV	G	239
MURCHANTE	MURCH/MARDONES Y MAGAÑA	NV	A	48
MURIETA	MURIETA	NV	G	3
MURIETA	MURIETA	NV	A	11
MURILLO EL FRUTO	MURILLO EL FRUTO/R.LANAS	NV	G	47
MUTILVA BAJA	MUTILVA/S.PEDRO	NV	G	41
MUTILVA BAJA	MUTILVA/S.PEDRO	NV	A	150
NOAIN	NOAIN/S.MIGUEL	NV	G	57
NOAIN	NOAIN/S.MIGUEL	NV	A	245
OBANOS	OBANOS	NV	G	9
OBANOS	OBANOS	NV	A	35
OLITE	OLITE/PRINCIPE DE VIANA	NV	G	49
OLITE	OLITE/PRINCIPE DE VIANA	NV	A	215
OTEIZA DE LA SOLANA	OTEIZA/SAN SALVADOR	NV	G	4
OTEIZA DE LA SOLANA	OTEIZA/SAN SALVADOR	NV	A	46
PERALTA	PERAL/JUAN B.IRURZUN	NV	G	413
PERALTA	PERAL/JUAN B.IRURZUN	NV	A	130
PITILLAS	PITILLAS	NV	G	0
PITILLAS	PITILLAS	NV	A	22
RADA	RADA/XIMENEZ DE RADA	NV	G	8
RADA	RADA/XIMENEZ DE RADA	NV	A	26
RIBAFORADA	SAN BARTOLOME	NV	G	207
RIBAFORADA	SAN BARTOLOME	NV	A	70
SADA DE SANGUESA	SADA/S.NICOLAS	NV	A	7
SAN ADRIAN	SANAD/ALFONSO X EL SABIO	NV	G	394
SAN ADRIAN	SANAD/ALFONSO X EL SABIO	NV	A	85
SAN MARTIN DE UNX	SAN MARTIN/HNOS.BRULL AYERRA	NV	A	11
SANGUESA	SANG/LUIS GIL	NV	G	34
SANGUESA	SANG/LUIS GIL	NV	A	299
SANTACARA	SANTAC/N ^ª S ^ª DE LA ASUNCION	NV	G	2
SANTACARA	SANTAC/N ^ª S ^ª DE LA ASUNCION	NV	A	79
SARTAGUDA	SART/N ^ª S ^ª DEL ROSARIO	NV	G	3

Localidad	Centro	Zona	Modelo	Alumnos
SARTAGUDA	SART/Nº Sª DEL ROSARIO	NV	A	58
SESMA	SESMA/VIRGEN DE NIEVAS	NV	G	45
SESMA	SESMA/VIRGEN DE NIEVAS	NV	A	25
TAFALLA	TAF/M.DE LA REAL DEFENSA	NV	G	99
TAFALLA	TAF/M.DE LA REAL DEFENSA	NV	A	279
TUDELA	TUD/ELVIRA ESPAÑA	NV	G	340
TUDELA	TUD/GRISERAS	NV	G	390
TUDELA	TUD/GRISERAS	NV	A	98
TUDELA	TUD/MONTE S.JULIAN	NV	G	248
TUDELA	TUD/MONTE S.JULIAN	NV	A	190
TUDELA	TUD/TORRE DE MONREAL	NV	G	25
TUDELA	TUD/VIRGEN DE LA CABEZA	NV	G	81
TUDELA	TUD/VIRGEN DE LA CABEZA	NV	A	71
UJUE	UJUE/CARLOS II DE NAVARRA	NV	A	7
URROZ VILLA	URROZ VILLA	NV	G	0
URROZ VILLA	URROZ VILLA	NV	A	24
VALTIERRA	VALT/FELIX ZAPATERO	NV	G	154
VIANA	VIANA/RICARDO CAMPANO	NV	G	110
VIANA	VIANA/RICARDO CAMPANO	NV	A	57
VILLAFRANCA	VILLAF/EL CASTELLAR	NV	G	128
VILLAFRANCA	VILLAF/EL CASTELLAR	NV	A	80
VILLATUERTA	VILLAT/S.VEREMUNDO	NV	A	78
YESA	YESA	NV	A	7
ZUDAIRE	ZUDAIRE/LAS AMESCOAS	NV	A	72

SECUNDARIA

Localidad	Centro	Zona	Modelo	Alumnos
AZAGRA	IESO Azagra	NV	G	195
CARCASTILLO	IESO Carcastillo	NV	G	186
CARCASTILLO	IESO Carcastillo	NV	A	26
CASTEJON	C.P. Castejón	NV	G	50
CASTEJON	C.P. Castejón	NV	A	0
CINTRUENIGO	IESO Cintruénigo	NV	G	226
CORELLA	IES "Alhama"	NV	G	332
CORTES	IESO Cortes	NV	G	94
CORTES	IESO Cortes	NV	A	32
FALCES	C.P. Falces	NV	G	26
FALCES	C.P. Falces	NV	A	23
LODOSA	IES "Pablo Sarasate"	NV	G	249
LODOSA	IES "Pablo Sarasate"	NV	A	16
LOS ARCOS	C.P. Los Arcos	NV	G	20
LUMBIER-SANG.	IES "Sierra de Leyre"	NV	G	216
LUMBIER-SANG.	IES "Sierra de Leyre"	NV	A	114
MARCILLA	IES "Marqués de Villena"	NV	G	445
MARCILLA	IES "Marqués de Villena"	NV	A	38
MENDAVIA	IESO "Joaquín Romera"	NV	G	94
MENDAVIA	IESO "Joaquín Romera"	NV	A	38
NOAIN	IESO "Elortzibar"	NV	G	211
NOAIN	IESO "Elortzibar"	NV	A	55
OLITE	C.P. Olite	NV	G	36

Localidad	Centro	Zona	Modelo	Alumnos
OLITE	C.P. Olite	NV	A	13
PERALTA	IES "Ribera del Arga"	NV	G	317
PERALTA	IES "Ribera del Arga"	NV	A	18
SAN ADRIAN	IES "Ega"	NV	G	347
SAN ADRIAN	IES "Ega"	NV	A	22
TAFALLA	IES "Sancho el Mayor"	NV	G	278
TAFALLA	IES "Sancho el Mayor"	NV	A	181
TUDELA	IES "Benjamín de Tudela"	NV	G	605
TUDELA	IES "Benjamín de Tudela"	NV	A	17
TUDELA	IES "Valle del Ebro"	NV	G	861
TUDELA	IES "Valle del Ebro"	NV	A	30
VIANA	IESO Viana	NV	G	82
VIANA	IESO Viana	NV	A	0
ZUDAIRE	C.P. Zudaire	NV	G	0
ZUDAIRE	C.P. Zudaire	NV	A	17

BACHILLERATO

Localidad	Centro	Zona	Modelo	Alumnos
Corella	Escuela de Artes	NV	G	79
Corella	IES "Alhama"	NV	G	103
Lodosa	IES "Pablo Sarasate"	NV	G	54
Lodosa	IES "Pablo Sarasate"	NV	A	0
Lumbier-Sangüesa	IES "Sierra de Leyre"	NV	G	62
Lumbier-Sangüesa	IES "Sierra de Leyre"	NV	A	16
Marcilla	IES "Marqués de Villena"	NV	G	174
Marcilla	IES "Marqués de Villena"	NV	A	10
Peralta	IES "Ribera del Arga"	NV	G	71
Peralta	IES "Ribera del Arga"	NV	A	0
San Adrián	IES "Ega"	NV	G	103
Tafalla	IES "Sancho III el Mayor"	NV	G	139
Tafalla	IES "Sancho III el Mayor"	NV	A	13
Tafalla	IES "Politécnico Tafalla"	NV	G	64
Tafalla	IES "Politécnico Tafalla"	NV	A	0
Tudela	IES "Benjamín de Tudela"	NV	G	214
Tudela	IES "Benjamín de Tudela"	NV	A	12
Tudela	IES "ETI"	NV	G	60
Tudela	IES "ETI"	NV	A	0
Tudela	IES "Valle del Ebro"	NV	G	214

CENTROS CONCERTADOS

INFANTIL Y PRIMARIA

Localidad	Centro	Zona	Modelo	Alumnos
AYEGUI	Mater Dei	NV	G	71
AYEGUI	Mater Dei	NV	A	124
LODOSA	La Milagrosa	NV	G	143
MENDAVIA	N ^a Sra. de los Dolores	NV	G	20
MENDAVIA	N ^a Sra. de los Dolores	NV	A	55
MUTILVA	Luis Amigó	NV	G	458
SAN ADRIAN	Casa Nostra-Gure Etxea	NV	G	25
SANGUESA	Zangotzako Ikastola	NV	D	153
TAFALLA	Escuelas Pías	NV	G	81
TAFALLA	Escuelas Pías	NV	A	191
TAFALLA	Garcés de los Fayos	NV	D	236
TAFALLA	San José	NV	G	76
TAFALLA	San José	NV	A	74
TUDELA	Anunciata	NV	G	509
TUDELA	Compañía de María	NV	G	743

SECUNDARIA OBLIGATORIA

Localidad	Centro	Zona	Modelo	Alumnos
MUTILVA BAJA	Luis Amigó	NV	G	225
SANGUESA	Zangotzako Ikastola	NV	D	74
TAFALLA	Escuelas Pías	NV	G	177
TAFALLA	Escuelas Pías	NV	A	23
TAFALLA	Garcés de los Fayos	NV	D	82
TUDELA	Anunciata	NV	G	253
TUDELA	San Francisco Javier	NV	G	617
ILUNDÁIN	G.E. Haritz Berri	NV	G	15
TUDELA	T.E. El Castillo	NV	G	10

BACHILLERATO

Localidad	Centro	Zona	Modelo	Alumnos
MUTILVA BAJA	Luis Amigó	NV	G	59
TUDELA	San Francisco Javier	NV	G	170

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de diciembre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre el Centro de Educación Secundaria Obligatoria de Cintruénigo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre el Centro de Educación Secundaria Obligatoria de Cintruénigo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 15 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre diversos aspectos relativos al Centro de Educación Secundaria de Cintruénigo, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Centro de Educación Secundaria de Cintruénigo comenzó su funcionamiento el curso 1997/98, inaugurándose el día 28 de enero de 1998.

Las actuaciones realizadas han sido:

– Cierre perimetral. Año 1997 por importe de 4.940.000 pesetas.

– Pavimentación parte derecha de patio. Noviembre 1997 por importe de 10.256.116 pesetas.

– Recrecimiento lindero con traseras de vivienda y lateral izquierdo del patio. Diciembre 1998 por 4.924.131 ptas.

– Colocación de un ascensor. Año 2000. 3.500.000 ptas.

– Habilitar una zona de fondo de pasillo para crear un almacén en planta baja y un despacho en planta primera. Diciembre 2001 por 5.616.300 pesetas.

La construcción del centro en este solar responde a una decisión municipal ya que el Departamento planteaba su ubicación en un solar junto a la residencia de Ancianos, situado en la salida

de la carretera de Tudela, que en aquel momento el Ayuntamiento estimó como alejado.

El terreno ofrecido por el Ayuntamiento, donde definitivamente se construyó el centro, era más reducido y se realizó con el compromiso aceptado por el Ayuntamiento de que los alumnos del I.E.S.O. irían al Polideportivo del Colegio Público, a realizar la gimnasia.

El diseño del nuevo polideportivo (NO GIMNASIO) se ha realizado conjuntamente entre el Ayuntamiento de Cintruénigo y el Departamento de Educación, y el encargo del proyecto y su financiación se ha realizado por el Departamento de Educación.

Si se hubiera ejecutado un gimnasio (mucho más pequeño) sólo para el uso del centro de I.E.S.O., el Departamento hubiera corrido con el gasto de dicho gimnasio, siendo este de menor cuantía y de un coste inferior al 50% del polideportivo. Pero se propone realizar un polideportivo de uso conjunto (que podrá utilizar el ayuntamiento en las horas no ocupadas por el centro escolar).

Tal como se indica anteriormente, el diseño funcional del nuevo polideportivo se ha realizado conjuntamente entre el Ayuntamiento y el Departamento de Educación.

Como en otros Polideportivos de similares características, cuando la obra se realiza para dar servicio no sólo al Centro Escolar, sino a intereses más amplios de los ayuntamientos, la financiación se realiza mediante convenio Gobierno de Navarra-Ayuntamiento, con una aportación del Gobierno de Navarra que en la mayoría de los casos es inferior al 50%. En este caso el Ayuntamiento ha tenido que comprar, a un precio de mercado, un solar edificable para cederlo al Gobierno para poder hacer un polideportivo conjunto, por lo que se ha propuesto realizarlo al 50% por cada administración.

Lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de diciembre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre la construcción de la variante de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre la construcción de la variante de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 24 de noviembre de 2003.

Pamplona, 15 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Doña Ana Figueras Castellano, parlamentaria foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre actuaciones llevadas a cabo en relación a la construcción de la Variante Este de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Cómo se encuentra actualmente esta obra de la Variante de Tudela Este?

La Variante de Tudela se encuentra en fase de redacción de proyecto de construcción, habiéndose realizado hasta la fecha los siguientes trámites:

1) Por Acuerdo de Gobierno de 22 de abril de 2002 se declaró el "Estudio Multicriterio de Alternativas de la Variante Este de Tudela" Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal. Este Acuerdo fue publicado en el BON nº 92, de 31 de julio de 2002, iniciándose en esa fecha el periodo de información pública por un plazo de un mes.

2) Mediante Resolución 2766/2002, de 4 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente se formuló Declaración de Impacto Ambiental

sobre la alternativa 1-a. Esta Resolución fue publicada en el BON nº 16, de 5 de febrero de 2003.

3) Por Acuerdo de Gobierno de 4 de diciembre de 2002, se aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la Variante Este de Tudela, alternativa 1-a.

4) Actualmente está por finalizar la fase de redacción del proyecto de construcción correspondiente a la alternativa 1-a aprobada.

5) Está previsto someter dicho proyecto, y la correspondiente relación de bienes y derechos afectados, a información pública en el primer trimestre de 2004.

2.- Si tiene previsto el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones introducir en los presupuestos de Navarra para el año 2004 una partida presupuestaria que contemple la construcción de la Variante Este y al mismo tiempo una partida presupuestaria para los estudios y proyectos necesarios para la futura Variante Norte de Tudela.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones tiene prevista la contratación de las obras de construcción de la Variante Este de Tudela en el año 2004.

No existe ninguna partida presupuestaria para los estudios y proyectos de la futura Variante de Norte de Tudela ya que no es una actuación prevista en el II Plan Director de Carreteras 2002-2009.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de diciembre de 2003

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la creación del Instituto del Vino

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Gracia Iribarren Ribas sobre la creación del Instituto del Vino, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 15 de diciembre de 2003.

Pamplona, 15 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con las preguntas formuladas por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. M.^a Gracia Iribarren Ribas, parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las noticias publicadas en el Diario "La Rioja" relativas a acuerdo de las tres Comunidades Autónomas de La Rioja, País Vasco y Navarra, para la creación del Instituto del Vino, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- El pasado 2 de noviembre tuvo lugar una reunión en Logroño en la que participaban:

– El Director General del Instituto de Calidad Agroalimentaria de La Rioja

– El Director General de Investigación Agropecuaria y Alimentaria del Gobierno Vasco

– El Director General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra

– El Director General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA)

En la misma se expuso la necesidad de coordinarse las tres administraciones de Rioja, Navarra y País Vasco en los temas de investigación que afectan al vino.

El representante de Navarra lo consideró necesario y dio su opinión favorable. Esta es la única voluntad manifestada de manera verbal, que no implica ningún tipo de acuerdo.

2.- La voluntad de coordinar los citados programas de I+D se refiere a las tres Comunidades Autónomas.

3.- Dicha coordinación no implica el establecimiento de ninguna aportación económica.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 11 de diciembre de 2003

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: José Javier Echarte Echarte

Pregunta sobre el cierre del museo de Arte Sacro de Corella

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre el cierre del museo de Arte Sacro de Corella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 24 de noviembre de 2003.

Pamplona, 15 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el cierre del museo de Arte Sacro de Corella, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En comparecencia ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Navarra, celebrada el 18 de febrero de 2002, el

Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra facilitó al Parlamento información sobre las subvenciones concedidas a la Fundación Arrese. Entre dichas ayudas se incluía una subvención anual al museo, por importe de 9.015,18 euros, que se mantuvo durante los años 2002 y 2003.

Por lo que respecta al cierre, el Departamento de Cultura y Turismo tuvo conocimiento de la decisión del presidente de la Fundación Arrese a través de los medios de comunicación.

Es obvio que el espíritu que anima a la concesión de la ayuda anual que recibe el museo, que forma parte de la red de museos de Navarra, y de las que ha recibido con anterioridad, es el de propiciar su disfrute público y, por lo tanto, su apertura al público de forma regulada.

Así, la Ley Foral de Subvenciones manifiesta en sus disposiciones generales que éstas se conceden “para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público”.

En el mismo sentido, el Decreto Foral que regula el régimen de convenios de colaboración y asistencia museológica justifica la creación de un sistema de fomento y ayuda a los museos de Navarra “a fin de que puedan ser visitados por los ciudadanos”.

Asimismo, en el convenio firmado con motivo de la restauración y adecuación del convenio, la Fundación Arrese se comprometía a “establecer un horario de apertura al público, personal que lo atiende y un reglamento que regule su uso”.

Por todo ello, y a la vista de que no se comunicó la decisión de cerrar el museo ni los motivos de dicho cierre, la Dirección General de Patrimonio Cultural ha iniciado un periodo de información con el fin de conocer las circunstancias en las que se ha producido y poder actuar en consecuencia.

Desde esa misma Dirección se habían venido manteniendo reuniones con el presidente de la Fundación para analizar el funcionamiento del museo y asegurar la apertura al público de esta importante dotación cultural, que, en opinión del Departamento, puede necesitar un acuerdo entre las partes implicadas: Fundación Arrese, Ayuntamiento de Corella y Gobierno de Navarra”.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de diciembre de 2003

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre el personal que atiende las visitas en el museo Jorge Oteiza

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna sobre el personal que atiende las visitas en el museo Jorge Oteiza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 24 de noviembre de 2003.

Pamplona, 16 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a

Begoña Errazti Esnal, portavoz del Grupo Parlamentario “Eusko Alkartasuna”, sobre el personal que atiende las visitas en el Museo Jorge Oteiza, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La Parlamentaria Foral señala en su pregunta que en una visita realizada recientemente al museo Jorge Oteiza “ha podido comprobar que las personas encargadas de recibir y atender a las visitas carecen de conocimientos de euskera” y añade que “este hecho resulta totalmente incomprensible e inaceptable en un museo cuyo personal debe conocer obligatoriamente varios idiomas”.

A este respecto, de conformidad con la información facilitada por el propio museo, cabe precisar que los responsables de salas, tanto del turno

de mañana como de tarde, hablan euskera y atienden en este idioma a las visitas que así lo demandan. Por otra parte, en la recepción del museo siempre hay una persona que habla vasco y otra que cubre las necesidades planteadas en otros idiomas. Asimismo, los auxiliares de sala que atienden al público en la Casa-taller de Jorge Oteiza hablan euskera.

En la misma línea, desde su puesta en marcha el museo oferta todas sus actividades didácticas y su servicio de visitas guiadas tanto en castellano como en vasco. Las actividades ofrecidas en euskera se desarrollan íntegramente en este idioma y con personal cualificado para ese fin.

Dentro de la campaña escolar iniciada el pasado mes de octubre, el museo Oteiza ha recibido un total de 11 visitas de centros escolares (hasta el 30 de noviembre) que se han desarrollado íntegramente en euskera, al igual que el resto del material didáctico proporcionado por este centro".

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de diciembre de 2003

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la propuesta de modificación del Decreto Foral de extensión de la universalización de la asistencia sanitaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre la propuesta de modificación del Decreto Foral de extensión de la universalización de la asistencia sanitaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 24 de noviembre de 2003.

Pamplona, 17 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre posible modificación del Decreto Foral 640/96 de 18 de Noviembre, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La base de datos de la Tarjeta Individual Sanitaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea abarca en la actualidad al cien por cien de la población de la Comunidad Foral de Navarra. Ello va a permitir, en lo sucesivo, analizar y valorar el alcance de la cobertura de la asistencia sanitaria en la Comunidad Foral. En ese orden de cosas procederá, en su caso, modificar el Decreto Foral 640/1996, de 18 de noviembre, como instrumento complementario que permita extender la cobertura de la asistencia sanitaria a aquella población que no la tenga garantizada por otros medios. El objetivo por tanto no es modificar el mencionado Decreto Foral sino analizar y valorar si el mismo cumple su finalidad de garantizar la cobertura universal de la asistencia sanitaria y, en su caso, proponer las modificaciones oportunas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 11 de Diciembre de 2003

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcelly

Pregunta sobre el servicio de ambulancias en la zona de Auritz-Burguete

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre el servicio de ambulancias en la zona de Auritz-Burguete, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27, de 1 de diciembre de 2003.

Pamplona, 17 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Nava-

rra-Nafarroako Ezker Batua, sobre el Servicio de Ambulancias en la zona de Auritz-Burguete, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- El servicio de transporte sanitario de urgencia en la zona de Auritz-Burguete se realiza mediante una ambulancia perteneciente al Consorcio de Bomberos de Navarra, considerándose el servicio correcto y ajustado a las necesidades de la zona, por lo que no está previsto ampliarlo.

2º.- En estos momentos no está prevista modificación alguna en la prestación del citado servicio.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 10 de diciembre de 2003

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcelly

Pregunta sobre la matrícula y número de centros educativo-asistenciales de 0 a 3 años

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la matrícula y número de centros educativo-asistenciales de 0 a 3 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 17 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre matrícula y número de centros educativo-

asistenciales dependientes de ayuntamientos y construidos con ayudas del Gobierno de Navarra y con convenio para su funcionamiento, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los centros educativos-asistenciales de 0 a 3 años dependientes de los ayuntamientos y construidos con ayudas del Gobierno de Navarra en funcionamiento en octubre del 2003, con expresión del número de niños y niñas escolarizados en el curso 2003-2004 en cada uno de ellos, y su detalle por niveles se relacionan en el cuadro siguiente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de diciembre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

LOCALIDAD	NOMBRE	Nº Unidades	NIVEL 0-1	NIVEL 1-2	NIVEL 2-3
Ablitas	CEP Mi Cole	3	8	12	16
Altsasu/Alsasua	Altsasuko Udal Haurtzaindegia	4	0	16	25
Ansoain	CEP San Cristóbal	8	9	29	43
Azagra	CEP Azagra	2	0	5	23
Barañain	CEP Barañain	6	0	28	69
Bera	CEP MUKIXO	3	6	6	12
Berriozar	CEP Iruñalde	9	16	34	58
Berriozar	CEP Recalde	5	0	35	32
Betelu	Sorgintxo Haur Estola	2	2	5	4
Buñuel	CEP Buñuel	2	0	11	19
Cabanillas	CEP Montesori	1	0	7	8
Cascante	CEP Gorria	3	0	12	32
Castejón	CEP Garabatos	2	0	12	28
Cintruénigo	CEP Capuchilandia	8	7	39	53
Cortes	CEP Cortes	2	1	11	15
Elizondo	Baztango Haurtzindegia	4	0	19	23
Funes	CEP Funes	3	6	12	14
Huarte	CEP Urrats	3	0	8	32
Larraga	CEP Gatopato	3	0	10	20
Leitza	CEP Leitza	2	0	13	16
Lodosa	CEP Lodosa	2	0	7	17
Lumbier	CEP Lumbier	2	2	4	5
Mutilva Baja-Mutiloabeiti	CEP Kuluxka	6	8	24	32
Orcoyen	CEP Ostadar	6	6	29	37
Pamplona	CEP Donibane	10	14	32	56
Pamplona	CEP Egusenti	8	14	24	44
Pamplona	CEP Haurtzaro	8	14	24	44
Pamplona	CEP Izartegi	4	0	16	28
Pamplona	CEP Mendebaldea	8	14	24	44
Pamplona	CEP Mendillorri	10	14	32	52
Pamplona	CEP Milagrosa	4	28	0	0
Pamplona	CEP Printzearen Harresi	8	0	30	56
Pamplona	CEP Rotxapea	8	14	24	44
Peralta	CEP Peralta	6	8	22	46
Puente la Reina	CEP Txori	4	0	20	30
San Adrián	CEP Santas Reliquias	5	20	13	32
Sangüesa	CEP Sangüesa	6	6	30	25
Tudela	CEP. María Reina	5	1	16	30
Tudela	CEP Santa Ana	10	4	33	66
Ultzama	CEP Xinbili Xanbala	3	2	14	13
Valtierra	CEP Valtierra	2	0	7	12
Viana	CEP Jaime Garcia Orio	3	5	15	12
Villafranca	CEP Pasitos	3	8	12	16
Villava	CEP Amalur	12	29	42	53
Zizur Mayor	CEP Zizur Mayor	6	16	24	32
TOTAL EN FUNCIONAMIENTO OCTUBRE/2003		215	281	841	1.367

Pregunta sobre la matrícula y número de centros concertados que escolarizan niños de 2 años

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la matrícula y número de centros concertados que escolarizan niños de 2 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 17 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la

pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre matrícula y número de centros concertados que escolarizan niños de menos de tres años al amparo de autorizaciones administrativas concedidas entre 1970 y 1991, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El número, localización y denominación de los centros concertados que escolarizan niños y niñas de menos de tres años al amparo de autorizaciones administrativas concedidas entre los años 1970 y 1991, con indicación del número de niños y niñas de 0 a 3 años en cada uno de ellos, es el siguiente:

LOCALIDAD	CENTROS	Niños/as	
		Menos de 2 años	2 años
ALTSASU/ALSASUA	Iñigo Aritza		26
	Sagrado Corazón	1	10
AYEGUI	Mater Dei	29	35
BURLADA	Notre Damme		13
ESTELLA	Ikastola Lizarra		48
	Santa Ana		36
ETXARRI ARANATZ	Andra Mari		30
LODOSA	La Milagrosa		13
MUTILVA	Luis Amigó	21	45
	Calasanz		35
	Sta M ^a la Real		54
	Ntra. Sra. del Huerto		36
PAMPLONA	Sagrado Corazón		47
	Santa Catalina	12	14
	Jaso Ikastola		48
TAFALLA	San José		43
	Garcés de los Fayos		19
VILLAVA	Angel de Aralar	35	50
	Ikastola Paz de Ziganda		60

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de diciembre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zuco

Pregunta sobre el número de unidades en centros públicos destinadas a niños menores de 3 años

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el número de unidades en centros públicos destinadas a niños menores de 3 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 17 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Socialistas en el Parlamento de Navarra, sobre el número de unidades en centros públicos de infan-

til y primaria destinadas a niños y niñas de menos de 3 años, con profesorado contratado por la Administración o por la Apyma, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En los centros públicos de Educación Infantil y Primaria nuestra Comunidad Foral no existen unidades destinadas a niños y niñas de menos de 3 años con profesorado contratado por la Administración.

En el C.P. "Marqués de la Real Defensa", de Tafalla existe un grupo de 25 niños de 2 años gestionado por la Asociación de Padres y Madres.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de diciembre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre la matrícula y número de los centros que escolarizan, sin autorización, niños menores de 3 años

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la matrícula y número de los centros que escolarizan, sin autorización, niños menores de 3 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 17 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre matrícula y número de centros que escolarizan, sin autorización, niños menores de 3 años, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El número, localización y denominación de los centros concertados y centros públicos que escolarizan sin autorización niños y niñas de menos de tres años, con indicación del número de niños y niñas de 0 a 3 años en cada uno de ellos es el siguiente:

CENTRO	LOCALIDAD	Nº NIÑOS/AS 0-3 AÑOS ESCOLARIZADOS	
		MENOS DE 2 AÑOS	2 AÑOS
Irabia	Burlada	18	40
Ikastola Tantirumairu	Lesaka		11
Ntra. Sra. de los Dolores	Mendavia		33
Pamplona	Ursulinas		58
Zangotzako Ikastola	Sangüesa		15
CPEI "Marqués de la Real Defensa"	Tafalla		25

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de diciembre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre las cantidades percibidas por los Ayuntamientos en concepto de transferencias corrientes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre las cantidades percibidas por los Ayuntamientos en concepto de transferencias corrientes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra 24, de 24 de noviembre de 2003.

Pamplona, 19 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, adscrito al Grupo Parlamentario Socialis-

tas del Parlamento de Navarra, sobre las cantidades recibidas por los ayuntamientos en concepto de transferencias corrientes, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta que, dada la extensión de la respuesta, se envía en los anexos adjuntos.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de diciembre de 2003

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre las cantidades percibidas por los ayuntamientos en concepto de transferencias de capital

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre las cantidades percibidas por los ayuntamientos en concepto de transferencias de capital, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 24 de noviembre de 2003.

Pamplona, 19 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, adscrito al Grupo Parlamentario Socialis-

tas del Parlamento de Navarra, sobre las cantidades recibidas por los ayuntamientos en concepto de transferencias de capital, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta que, dada la extensión de la respuesta, se envía en los anexos adjuntos.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de diciembre de 2003

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la garantía aplicada en la fórmula de reparto del Fondo de las Haciendas Locales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre la garantía aplicada en la fórmula de reparto del Fondo de las Haciendas Locales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 24 de noviembre de 2003.

Pamplona, 22 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Dn. José Luis Izco Biarge, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la garantía aplicada en la fórmula de reparto del Fondo de las

Haciendas Locales, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Se adjuntan cuatro anexos en los que figura la relación de entidades locales que no alcanzaron la cláusula de garantía en el año 2002 y en el año 2003 así como la relación de entidades locales que, obteniendo cantidades superiores a las garantizadas, se les detraen las cantidades precisas para hacer efectiva la cláusula de garantía en aplicación del art. 8 de la Ley Foral 24/2002, de 2 de julio, por la que se establecen la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2002 a 2004.

En cada ejercicio, lógicamente, la suma detraída coincide con la atribuida y su cuantía es la suma de las cantidades que figuran en los anexos adjuntos.

En relación con la posible compensación el Gobierno, a través del Departamento de Administración Local aplica lo dispuesto en la Ley Foral del Fondo de Participación antes mencionada.

Lo que comunico en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, diciembre de 2003.

El Consejero de Administración Local: Alberto Catalán Higuera

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre las cantidades transferidas a ANFAS

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre las cantidades transferidas a ANFAS, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 17 de noviembre de 2003.

Pamplona, 29 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar, sobre las cantidades transferidas a ANFAS, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. Cantidades transferidas por todos los conceptos por el Gobierno de Navarra a la Asociación ANFAS en el año 2002 y en los trimestres primero, segundo y tercero de 2003, con indicación de los conceptos de dichas transferencias: si se trata de subvenciones, cantidades dimanantes de convenio, etc.

ACUERDO DE COLABORACIÓN (EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002)

1. Programa de Gestión del Movimiento Asociativo.	
1.1. Dinamización y gestión del movimiento asociativo	8.914,17 euros
Total	8.914,17 euros
2. Programas de Apoyo a Personas con Retraso Mental y/o sus familiares:	
2.1. Servicio de Asistencia Social	66.852,70 euros
2.2. Programa de Formación de familias	5.606,07 euros
2.3. Programa de autoayuda	39.232,39 euros
Total	111.691,16 euros
3. Programa de Atención dirigidos a personas con Retraso Mental	
3.1. Servicio de Ocio: clubs y deporte	99.586,65 euros
3.2. Servicio Educativo para adultos con retraso mental y Autodefensa	18.222,72 euros
3.2. Programa de Formación de Personas con Retraso Mental	6.232,39 euros
3.5. Programa de Estimulación Temprana	33.030,36 euros
3.6. Servicio de psicomotricidad, musicoterapia, y masaje	25.010,51 euros
Total	182.082,63 euros
4. Programa de sensibilización dirigido a la comunidad	
4.1. Programa de Difusión e información general	45.570,85 euros
Total	45.570,85 euros

5. Programas de Formación General.	
5.1. Programa de Formación de Profesionales y voluntarios que atienden a personas con retraso mental	8.010,12 euros
Total	8.010,12 euros
6. Programas de Acciones de Formación, Desarrollo y calidad.	
6.1. Acciones de Formación, Desarrollo y Calidad	23.579,19 euros
Total	23.579,19 euros
Total cantidad subvencionada por Instituto Navarro de Bienestar Social	379.848,12 euros

Esta cantidad deberá completarse con las aportaciones de las personas beneficiarias y en su caso de la Asociación.

ACUERDO DE COLABORACIÓN CON ANFAS PARA EL AÑO 2003

1. Programa de Gestión del Movimiento Asociativo.	
1.1. Dinamización y gestión del movimiento asociativo	9.270,00 euros
Total	9.270,00 euros
2. Programas de Apoyo a Personas con Retraso Mental y/o sus familiares:	
2.1. Servicio de Asesoramiento a Familias	60.000,00 euros
2.2. Programa de Formación de familias	48.000,00 euros
2.3. Programa de ocio en verano	3.707,00 euros
Total	111.707,00 euros
3. Programa de Atención dirigidos a personas con Retraso Mental	
3.1. Servicio de Ocio: clubs y deporte	50.512,12 euros
3.2. Servicio formativo para adultos con discapacidad intelectual	28.000,00 euros
3.2. Programa de Autodefensa	..15.296,00 euros
3.5. Programa de apoyo a la vida independiente ..	10.000,00 euros
3.6. Servicio de psicomotricidad, musicoterapia, y masaje	22.000,00 euros
Total	125.808,12 euros
4. Programa de sensibilización dirigidos a la comunidad	
4.1. Programa de Difusión e información general	23.000,00 euros
Total	23.000,00 euros
5. Programas de Formación General.	
5.1. Programa de Formación de Profesionales y voluntarios que atienden a personas con discapacidad intelectual	25.923,00 euros
Total	25.923,00 euros
Total	295.708,12 euros
Programa de Atención Temprana.	
• 1.1. Servicio de Atención Temprana Tudela	70.114,00 euros
• 1.2. Servicio de Atención Temprana Estella	33.405,00 euros
• 1.3. Servicio de Atención Temprana Zona Norte	41375,00 euros
Total	144.894,00 euros
Cantidad establecida en el acuerdo de 24 de abril	295.708,12 euros
Cantidad por el programa de Atención Temprana	144.894,00 euros
Total subvencionado	440.602,12 euros

2. Cantidades transferidas por todos los conceptos por el Gobierno de Navarra a las Asociaciones dedicadas a la atención de minusválidos

y/o discapacitados con indicación de los conceptos y beneficiarios de dichas transferencias.

ASOCIACIÓN	N.I.F.	SUBV. 2003
ADANO	G-31/247885	8.084,12
ALCER	G-31/098189	3.005,00
AMIMET (Asociación)	G-31/135106	27.587,00
AMIFE	G-31/730542	1.502,53
ANPHEB	G-31/385511	1.502,53
ASPACE (Ocio y Tiempo Libre)	G-31/077050	9.005,00
DOWN	G-31/277197	2.404,05
EUNATE	G-31/649072	5.108,60
FEAPS	G-31/699077	3.005,00
FRATER	Q-28/00329A	1.012,00
HEMOFILIA	G-31/203391	1.502,53
LARINGECTOMINZADOS	G-31/215163	3.606,00
OKILE	G-31/429210	6.010,00
RETINOSIS PIGMENTARIA	G-31/481567	3.624,00
XAULI GAZTE ELKARTEA	G-31/638414	902,00
FUNDACIÓN ATENA	G-31/711666	58.802,00
TOTAL	136.662,36	

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de diciembre de 2003

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Reyes Berruezo Albéniz

Pregunta sobre las selecciones territoriales de fútbol femenino

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Aurelia Lumbreras Iñigo sobre las selecciones territoriales de fútbol femenino, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 24 de noviembre de 2003.

Pamplona, 29 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aurelia Lumbreras Iñigo, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las selecciones territoriales de fútbol femenino, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

No existe discriminación, en razón de sexo, ya que no hay competición absoluta entre seleccio-

nes territoriales de fútbol ni a nivel masculino ni femenino.

La Real Federación Española de Fútbol organiza, a nivel masculino, dos campeonatos entre Selecciones Territoriales: uno para categoría Sub-16 y otro para categoría Sub-18.

Asimismo la precitada Real Federación organiza, a nivel femenino, también dos campeonatos entre Selecciones Territoriales: uno para categoría Sub-17 y otro para categoría Sub-25. Este último, a diferencia que en el masculino es Sub-18, lo hace Sub-25 al existir menos licencias femeninas.

Estos Campeonatos son de competencia exclusiva de la Real Federación Española de Fútbol, por lo tanto, bajo la tutela del Consejo Superior de Deporte y no de las Comunidades Autónomas.

Otra cosa es que los clubes de fútbol afiliados a la federación propongan otra competición, en la que no haya tope de edades, para su aprobación en la Asamblea General, cuestión que escapa a esta Administración de la Comunidad Foral.

No ha lugar a las siguientes preguntas: ¿Pienso la Consejera cambiar la normativa discriminatoria? Si es así, ¿para cuándo va a solicitar dicho cambio?

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de diciembre de 2003

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Reyes Berruezo Albéniz

Pregunta sobre la necesidad de un servicio de ambulancia en la zona de Carcastillo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la necesidad de un servicio de ambulancia en la zona de Carcastillo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28, de 9 de diciembre de 2003.

Pamplona, 29 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra, sobre la necesidad de ambulancia en la zona

básica de Carcastillo, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- El servicio de transporte sanitario de urgencia en la zona de básica de Carcastillo se realiza desde la Base de Permanencia de Tafalla que cuenta con una Ambulancia concertada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y otra perteneciente al Consorcio de Bomberos de Navarra de Tafalla, considerándose el servicio correcto y ajustado a las necesidades de la zona, por lo que no está previsto ampliarlo.

2º.- No está prevista modificación alguna en la prestación del citado servicio.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 17 de diciembre de 2003

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcelly

Pregunta sobre la protección de los datos personales de los estudiantes de bachilleratos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Belloso sobre la protección de los datos personales de los estudiantes de bachilleratos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28, de 9 de diciembre de 2003.

Pamplona, 29 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Belloso, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, el Consejero de Educación informa lo siguiente:

Con respecto a si los datos personales de los estudiantes de bachillerato de los centros docentes de Navarra son públicos o son de acceso restringido y si estos datos están protegidos por la legislación, debemos remitirnos para su respuesta a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que es el marco jurídico al que debe ajustarse su uso.

Al respecto en su artículo primero dice lo siguiente: "La presente Ley Orgánica tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar".

Por su parte el artículo 4, puntos 1 y 2, establecen que " Los datos de carácter personal sólo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos a dicho tratamiento, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

2. Los datos de carácter personal objeto de tratamiento no podrán usarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos.

No se considerará incompatible el tratamiento posterior de éstos con fines históricos, estadísticos o científicos".

Por lo que se refiere a su posible comunicación o uso, el artículo 11 de la Ley de referencia, dice: "Comunicación de datos.

1. Los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado.

2. El consentimiento exigido en el apartado anterior no será preciso:

a) Cuando la cesión está autorizada en una ley.

b) Cuando se trate de datos recogidos de fuentes accesibles al público.

c) Cuando el tratamiento responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con ficheros de terceros.

En este caso la comunicación sólo será legítima en cuanto se limite a la finalidad que la justifique.

d) Cuando la comunicación que deba efectuarse tenga por destinatario al Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal o los Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

Tampoco será preciso el consentimiento cuando la comunicación tenga como destinatario a instituciones autonómicas con funciones análogas al Defensor del Pueblo o al Tribunal de Cuentas.

e) Cuando la cesión se produzca entre Administraciones públicas y tenga por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos.

f) Cuando la cesión de datos de carácter personal relativos a la salud sea necesaria para solucionar una urgencia que requiera acceder a un fichero o para realizar los estudios epidemiológicos en los términos establecidos en la legislación sobre sanidad estatal o autonómica".

En consecuencia con lo anterior, los datos de carácter personal no son públicos y están afectados por las restricciones que impone para su recogida, uso y utilización, la referida Ley Orgánica.

El criterio de uso de dichos datos, por parte del Departamento de Educación, se atiene estrictamente a los que la Ley establece.

El Departamento de Educación no proporciona los datos objeto de la pregunta a ninguna Univer-

sidad ni tiene constancia, por tanto, de que sean utilizados por éstas para realizar publicidad de sus estudios.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de diciembre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre la situación en la que se encuentran las piscinas municipales y privadas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre la situación en la que se encuentran las piscinas municipales y privadas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28, de 9 de diciembre de 2003.

Pamplona, 29 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Izo Biarge, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la situación en la que se encuentran las piscinas municipales y privadas, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

Una vez finalizada la campaña veraniega parece oportuno conocer la valoración del Gobier-

no sobre las condiciones materiales, de seguridad y sanitarias en que se encuentran las piscinas municipales y privadas abiertas al público con detalle de los siguientes datos:

- Nombre de la población.
- Nombre de las instalaciones, detallando si son públicas o privadas.
- En caso de existir incumplimientos en lo relacionado con la legislación vigente, ¿cuáles son estos incumplimientos en cada una de las piscinas?

El Decreto Foral 123/2003, de 19 de mayo, establece las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo y corresponde al Departamento de Salud a través de Salud Pública, la competencia en la inspección de piscinas, excepto en Pamplona y Tudela, cuyos ayuntamientos tienen delegada la competencia.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de diciembre de 2003

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Reyes Berruezo Albéniz

Pregunta sobre la matrícula durante el curso 2003-2004, de los centros que atienden a niños menores de 3 años

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la matrícula durante el curso 2003-2004, de los centros que atienden a niños menores de 3 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 30 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre matrícula durante el curso 2003-2004 de los centros que atienden a niños menores de tres años, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

- ¿Existen otros centros distintos de los citados en el texto de la pregunta que atiendan en Navarra educativa o asistencialmente a niños y niñas de menos de 3 años?

No existen otros centros subvencionados. Existen guarderías privadas de las que no hay ningún registro y para las que no es preciso ninguna autorización ya que la Educación Preescolar está pendiente de regulación.

Aclarar que la Red de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Pamplona es subvencionada mediante convenio por el Instituto Navarro de Bienestar Social y que por lo tanto se ajusta a lo establecido en la Resolución 3086/2001. Y que los precios para el curso 2003/2004 se ajustan a la Resolución 488/2003. Ambas Resoluciones son del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social y afectan a todos los Centros, llamados actualmente de Educación Preescolar, la

mayor parte creados a partir de 2000 por las Entidades Locales y subvencionados mediante convenio.

- Número y localización de los mismos.

Por un estudio realizado por el Colegio Oficial de Diplomadas/os de Trabajo Social y AA.SS. de Navarra en 2001 y el realizado por el Ayuntamiento de Pamplona conocemos la existencia de 68 guarderías en las siguientes localidades:

Andosilla
Aoiz
Arguedas
Auñamendi
Barañain
Berriozar
Caparroso
Estella
Fustiñana
Lakuntza
Los Arcos
Marcilla
Murchante
Noain
Olite
Pamplona y Comarca
Peralta
San Adrián
Sartaguda
Tafalla
Tudela
Valle de Egüés
Viana
Villava
Zizur Mayor

- Número de niños y niñas escolarizados de 0 a 3 años en cada uno de los centros por niveles.

No tenemos información de estos datos.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de noviembre de 2003

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Reyes Berruezo Albéniz

Pregunta sobre la información de la tarjeta para el tránsito por la A-15**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre la información de la tarjeta para el tránsito por la A-15, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28, de 9 de diciembre de 2003.

Pamplona, 30 de diciembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria realizada por el Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra -Nafarroako Ezker Batua, sobre la información de la tarjeta de tránsito por la Autopista A-15, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Se tiene conocimiento por este grupo parlamentario de que no se facilita en los peajes de la autopista información y recepción de la tarjeta correspondiente para el tránsito por la A-15 que abarata el coste de los usuarios.

Esta medida supone no facilitar el uso de esta vía rápida a la vez que te remitan a un número de

teléfono con los inconvenientes que supone para el usuario.

Por lo antes expuesto, deseamos conocer:

¿Cuáles han sido los motivos por los que se ha dejado de facilitar esta información en los peajes?

¿Piensa el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones restituir este servicio?

¿Cuándo piensa hacerlo de ser afirmativa la decisión?

El asunto señalado por su Señoría en esta pregunta es algo que pertenece a la gestión de la Sociedad Concesionaria de la Autopista de Navarra, en la que este Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en particular y el Gobierno de Navarra en general nada tiene que ver.

Con esta misma fecha me dirijo a la dirección de esa empresa, a la que le remito copia de su pregunta, para que desde allá puedan darle la información que solicita.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de diciembre de 2003

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 41,00 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,05 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,23 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Navas de Tolosa, 1</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---